

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 09-2025 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (en adelante CCDRB), CELEBRADA EL LUNES 09 DE JUNIO 2025, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS DIESCISIETE HORAS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRITA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; MIEMBROS AUSENTES JUSTIFICADOS: SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; PERSONAL PRESENTE: SRA. REBECA VENEGAS VALVERDE, ADMINISTRADORA; EDWIN ANTONIO SOLANO VARGAS, ASISTENTE ADMINISTRATIVO.

I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.

1. Verificación de quorum y orden del día Sesión Ordinaria N°09-2025 del lunes 09 de junio del 2025.

II. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS.

1. Revisión y aprobación Acta Sesión Ordinaria N°08-2025 del lunes 12 de mayo del 2025.

III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.

V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

1. Oficio ADM-0158-2025 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.

2. Oficio ADM-0176-2025 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.

VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

1. Oficio Ref. 2527/2025 de Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipalidad Belén.

2. Oficio Ref. 2528/2025 de Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipalidad Belén.

3. Nota de Carolina Quiros Méndez, Presidenta Asociación Gimnasia Artística Belén.

4. Oficio Ref. 2830/2025 de Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipalidad Belén.

5. Oficio Ref. OAI-125-2025 de Licda. Maribelle Sancho Garcia Auditora Interna Municipalidad Belén.

6. Oficio Ref. OAI-127-2025 de Licda. Maribelle Sancho Garcia Auditora Interna Municipalidad Belén.

7. Oficio AA-0057-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas, Asistente Administrativo CCDRB.

8. Oficio Ref. 2904/2025 de Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipalidad Belén.

9. Oficio Ref. 2905/2025 de Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipalidad Belén.

10. Oficio Ref. 2906/2025 de Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipalidad Belén.

VII. MOCIONES E INICIATIVAS.

CAPITULO I - VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

ARTÍCULO 01. Toma la palabra el señor Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB y de conformidad al artículo 18, inciso a) del Reglamento del CCDRB, una vez verificado el quórum, procede someter a votación la aprobación del Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°09-2025 del lunes 09 de junio del 2025.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRITA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Aprobar el Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°09-2025 del lunes 09 de junio del 2025.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

CAPITULO II. REVISION, INFORME SOBRE LAS ACTAS.

ARTÍCULO 02. Toma la palabra el señor Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB del CCDRB y somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°08-2025 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 12 de mayo del 2025.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRITA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N°08-2025 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 12 de mayo del 2025.

CAPITULO III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.

CAPITULO IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.

CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

ARTÍCULO 03. Se recibe oficio ADM-0158-2025 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 15 de mayo del 2025 y que literalmente dice: Adjunto oficio ADM-00158-2025 con el Procedimiento de Horas Extras del CCDR Belén, el mismo ya había sido aprobado por Junta Directiva, sin embargo, el departamento de Auditoria Interna Municipal solicitó hacerle algunos ajustes, como la inclusión de los siguientes aspectos.

“d. Actividades o controles para registrar la asistencia del funcionario para la validación de las horas extras laboradas; además, cuando este control de tiempo de ingreso y salida de los funcionarios no esté disponible, disponer de una actividad alterna a éste.

f. Procedimiento de cálculo de tiempo extraordinario según el tipo de hora a pagar (simple, extra o doble) y su aplicación en días sábado, domingo y feriados.”

La empresa contratista realizó la inclusión de estos puntos, por lo que debe ser sometido nuevamente a revisión y aprobación de Junta Directiva.

Procedimiento de Reconocimiento de Horas Extra.

Propósito

Verificar el cumplimiento de requisitos para el reconocimiento de horas extras.

Alcance

Este procedimiento comprende las actividades que van desde la solicitud de realizar tiempo extraordinario hasta incluirlo en la planilla para proceder al respectivo pago.

Responsables

Para el correcto desarrollo y cumplimiento de las actividades de este procedimiento se detallan los siguientes responsables:

Puesto	Acción / Responsabilidad
Funcionario	Conocerlo y cumplirlo.
Jefatura Inmediata	Conocerlo y cumplirlo.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

Proceso Administrativo	Conocerlo, cumplirlo y ejecutarlo.
Administración del CCDD Belén	Conocerlo, cumplirlo y ejecutarlo.

Marco normativo

Para los efectos de este procedimiento se tiene influencia de la siguiente normativa:

Normativa externa:

- *Ley de Marco de Empleo Público.*
- *Código de Trabajo*
- *Ley de salarios de la Administración Pública.*
- *Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.*

Normativa interna:

- *Reglamento del Comité de Deportes.*
- *Reglamento para el trámite y pago extraordinario de la Municipalidad de Belén.*
- *Normas técnicas de presupuesto*
- *Código Municipal*

Definiciones, abreviaturas y conceptos claves

Para mejor comprensión de este procedimiento se detallan a continuación las siguientes definiciones, abreviaturas y conceptos claves:

- **Horas extraordinarias imprevisibles:** El tiempo extraordinario que deba ser laborado en razón o situaciones imposibles de prever.
- **Jornada Ordinaria:** Es el tiempo efectivo máximo de trabajo que el personal, como resultado de un contrato o relación laboral, está al servicio del patrono o representante laboral, bajo las condiciones de subordinación y dependencia. Esta jornada se puede dividir en tres modalidades, a saber: la jornada diurna, la jornada nocturna y la jornada mixta.
- **Jornada Diurna:** Es la jornada correspondiente al tiempo laboral que se realiza entre las cinco horas y las diecinueve horas (05:00 a.m. – 07:00 p.m.) siempre y cuando no exceda de ocho horas diarias, o bien hasta diez horas si los trabajadores no laboran en condiciones insalubres o peligrosas. Esta jornada no debe exceder de cuarenta y ocho horas semanales.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

- **Jornada Nocturna:** Es la jornada de tiempo laboral que se realiza entre las diecinueve horas y las cinco horas (07:00 p.m. – 05:00 a.m.) y su duración ordinaria máxima no puede exceder de seis horas diarias ni las treinta y seis horas semanales.
- **Jornada Mixta:** Esta jornada corresponde al tiempo laborado que se realiza prestando los servicios durante parte de la jornada diurna y parte de la jornada nocturna; siempre y cuando lo trabajado en la jornada nocturna no exceda de tres horas y media, pues si excede ese número de horas se considera jornada nocturna. Este tipo de jornada tiene un límite máximo de siete horas diarias, no obstante, el límite puede extenderse hasta las ocho horas cuando se trata de labores calificadas como no insalubres ni peligrosas, además no puede exceder de cuarenta y ocho horas semanales.
- **Jornada Extraordinaria:** Es el tiempo efectivo de trabajo que se efectúa fuera de la jornada ordinaria laboral (sea diurna, nocturna o mixta). No se considera tiempo o jornada extraordinaria, la que ocupe el trabajador en subsanar errores en su trabajo imputables solo a él.
- **Salario Bruto:** Es el salario devengado sin aplicación de los rebajos de ley.
- **Siniestro o riesgo inminente:** Circunstancia excepcional, derivada de una situación imprevisible para la municipalidad y/o su personal, que pueda causar grave perjuicio al cumplimiento de cualquiera de sus funciones o su integridad física.
- **Valor Hora:** Es el valor correspondiente a cada hora trabajada por la persona con base en el salario bruto.

2. Cálculo del Tiempo Extraordinario

El cálculo del tiempo extraordinario se realizará según el tipo de hora a pagar:

Hora extra simple: 1.5 veces el valor hora.

Hora doble: 2 veces el valor hora.

Hora extraordinaria en días feriados o de descanso obligatorio: 2 veces el valor hora, salvo disposición distinta establecida en normativa aplicable.

La aplicación de estas tarifas se hará de acuerdo con el calendario laboral vigente y considerando lo siguiente:

Las horas trabajadas los días sábados y domingos solo se reconocerán como extraordinarias si superan la jornada ordinaria establecida o si han sido previamente autorizadas.

Las horas trabajadas en feriados se pagan al doble, siempre que medie autorización por parte de la jefatura inmediata y aprobación de la administración.

En todos los casos, el valor hora se calculará con base en el salario bruto mensual dividido entre 30 días, luego entre la jornada laboral diaria y finalmente entre la cantidad de horas trabajadas ordinariamente.

Nota: En caso de que el sistema de marcaje no esté disponible, se utilizará un registro alterno validado por la jefatura.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

Riesgos asociados

El presente procedimiento puede verse afectado por los siguientes riesgos asociados detectados, de acuerdo con el tipo de riesgo, se detalla su posible causa y consecuencia:

<u>Tipo de riesgo</u>		<u>Concepto de afectación</u>	<u>Marque con X</u>	<u>Detalle de la causa</u>	<u>Detalle de la consecuencia</u>
Riesgos de procesos	Riesgo de Operaciones	Eficiencia	x	Falta de seguimiento adecuado a los plazos establecidos en el proceso de elaboración del presupuesto.	Retrasos en la presentación oportuna del presupuesto, lo que podría afectar la planificación financiera y la toma de decisiones
	Riesgo financiero	Prescripción de tributos	x	Falta de control o supervisión adecuada sobre la disponibilidad presupuestaria antes de aprobar tiempo extraordinario.	Posibles sanciones financieras debido a la utilización de recursos no presupuestados, lo que podría generar problemas de liquidez y comprometer la estabilidad financiera de la institución.

Acciones generales de control al documento (puede agregar alguna adicional, este apartado siempre debe estar en el procedimiento)

1. Este procedimiento está sujeto a revisión y actualización de acuerdo con cambios en normativa legal y técnica, al menos 1 vez al año.
2. En las fases más relevantes del procedimiento se detallan las acciones de control interno que son implementadas para dar seguridad de su cumplimiento.
3. Se detallan los riesgos detectados para el procedimiento en general, de acuerdo con el tipo de riesgo, se detalla la posible causa y consecuencia.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

4. Una vez aprobado este procedimiento, la administración realizará el proceso de información interna mediante correo electrónico, de que el archivo en formato PDF estará disponible en el apartado y carpeta correspondiente de la intranet, el cuál es un sistema de información interno del Comité de Deportes.
5. El proceso de sensibilización (comunicación) del personal municipal hacia este procedimiento está a cargo y será coordinado por el área o unidad responsable de velar por su correcta ejecución.

Descripción de las actividades del procedimiento

Para el presente procedimiento se describen las siguientes actividades a realizar:

Paso	Responsable	Descripción de la actividad
1	Jefatura Inmediata	<ol style="list-style-type: none"> 1. Inicio 2. Consultar sobre la existencia de disponibilidad presupuestaria. ¿Existe contenido presupuestario? Sí, pasa al punto 2. No, pasa al punto 19. 3. Solicitar mediante oficio a la Administración del Comité el permiso para laborar en tiempo extraordinario indicando: <ul style="list-style-type: none"> •Nombre de los trabajadores. •La cantidad de horas y los días para laborar tiempo extra. •Justificación razonada por el cual requieren laborar jornada extraordinaria. <p>La solicitud debe ajustarse al plazo establecido en el Reglamento para el trámite y pago de tiempo extraordinario del CCDR Belén.</p>
2	Administración CCDR Belén	<ol style="list-style-type: none"> 4. Recibir la solicitud. ¿Aprueba la solicitud? Sí, pasa al punto 4. No, pasa al punto 19. 5. Otorgar el visto bueno mediante oficio a la jefatura con copia a Proceso Administrativo.
3	Jefatura Inmediata	<ol style="list-style-type: none"> 6. Realizar la responsabilidad presupuestaria con sus respectivas firmas.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

Paso	Responsable	Descripción de la actividad
		7. Entregar disponibilidad a Proceso Administrativo.
4	Funcionario	8. Completar formulario de reconocimiento de pago de horas extras de las labores ejecutadas durante el periodo aprobado. Toda persona que realice labores extraordinarias debe registrar su marca demostrando su tiempo extraordinario o salvo casos fuera de las instalaciones municipales se permitirá el control de forma manual aportado por la Jefatura inmediata. 9. Remitir formularios firmado a su jefatura inmediata.
5	Jefatura Inmediata	10. Recibir el formulario. 11. Validar la información del formulario. ¿El formulario contiene la información necesaria para continuar con el reconocimiento? Sí, pasa al punto 11. No, pasa al punto 7. 12. Firmar el formulario otorgando visto bueno. 13. Remitir el formulario a la Administración CCDR Belén para aprobación del pago de las horas extras.
6	Administración CCDR Belén	14. Recibir el formulario. 15. Aprobar el pago de horas extras y firma el formulario. 16. Remitir formulario al Proceso Administrativo.
7	Proceso Administrativo	17. Recibir el formulario. 18. Elaborar la planilla para el pago de horas extras respectivo. 19. Remitir planilla al Proceso Financiero-Contable. 20. Fin del proceso.

Diagrama de Flujo o Flujograma

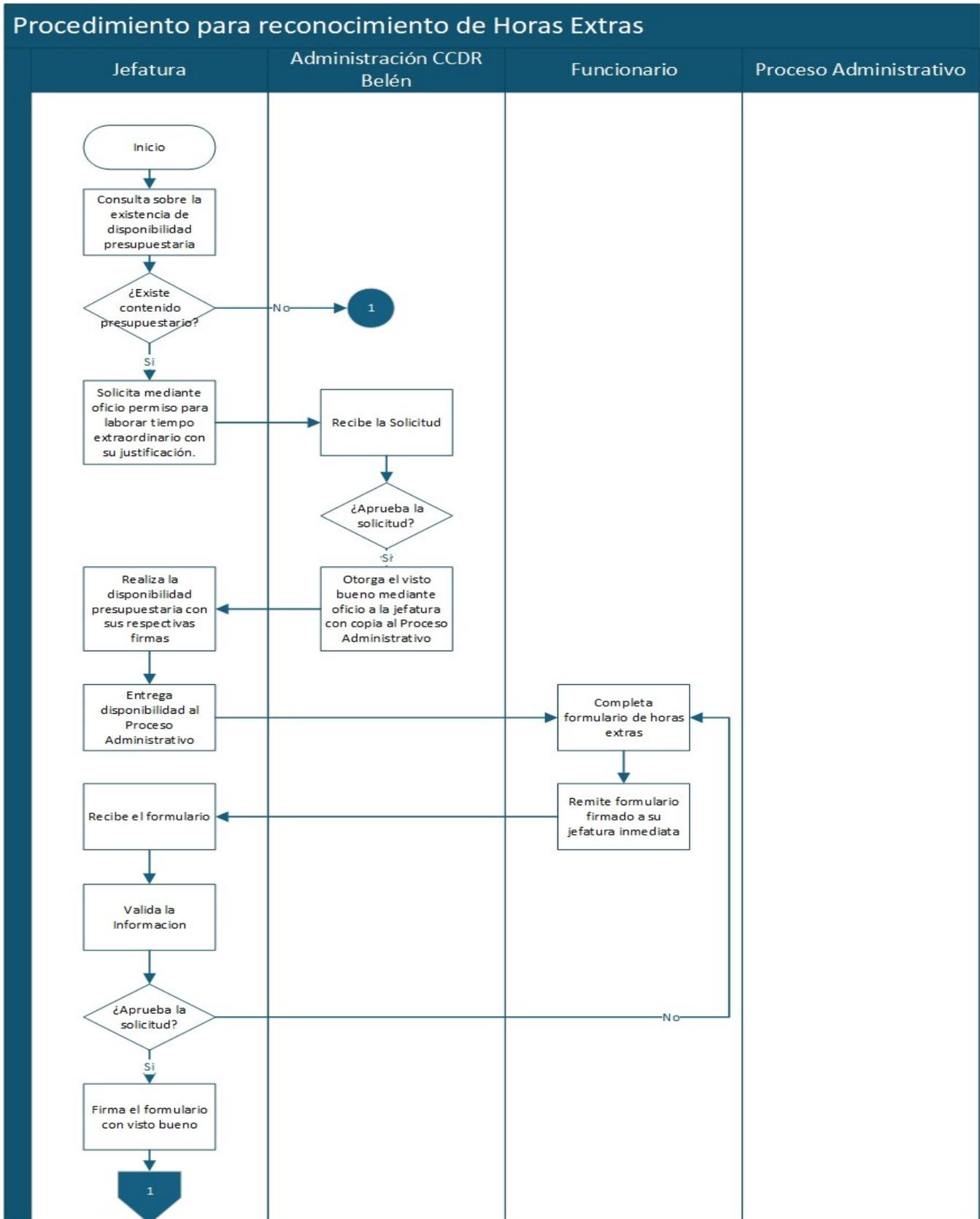
A continuación, el siguiente es el flujograma del procedimiento:

Se utilizan las siguientes figuras:

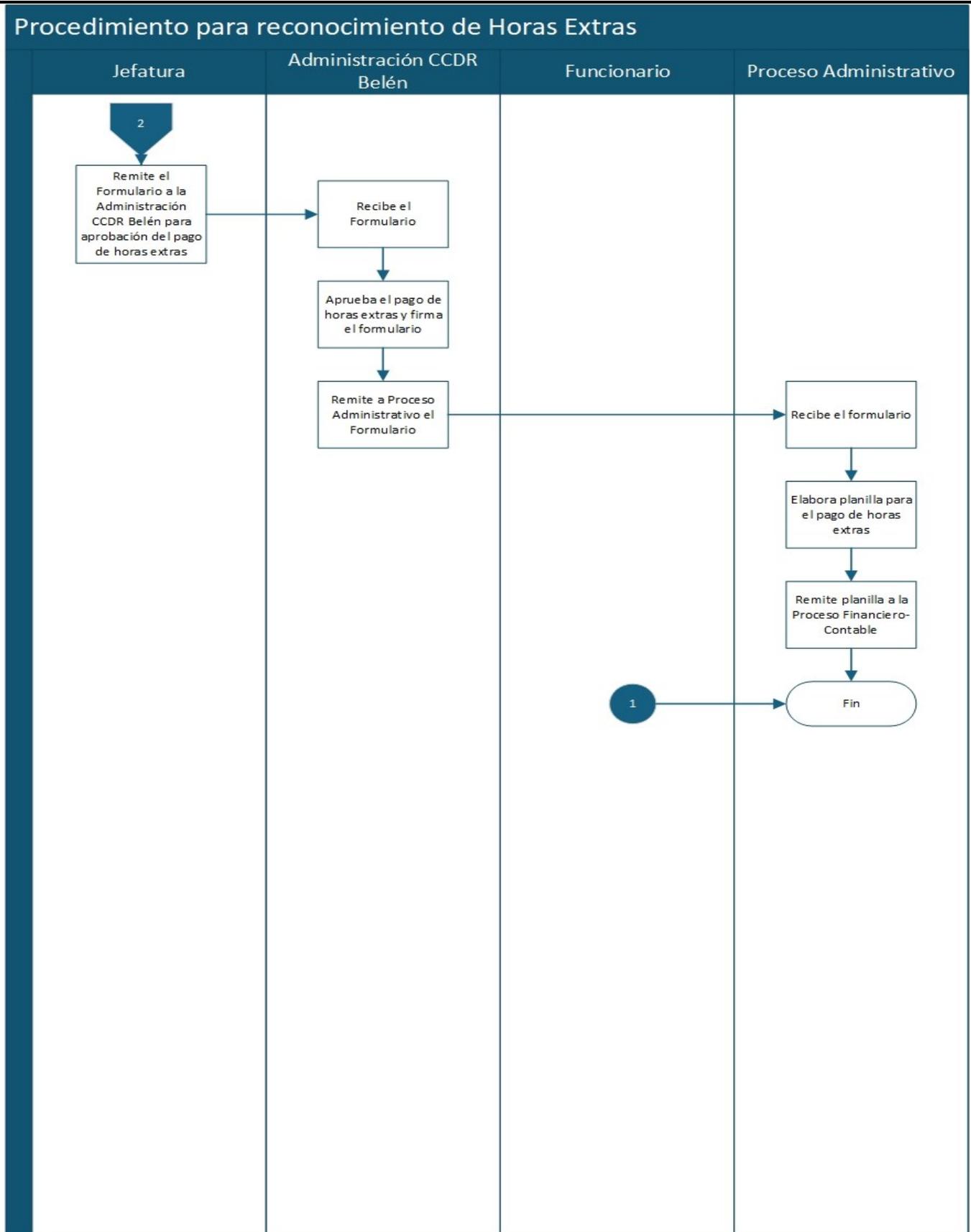
- Ovalo para inicio y fin de procedimiento. 
- Rectángulo para los pasos. 
- Rombo para decisiones. 

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

Todo en blanco y negro y se coloca en la siguiente plantilla guía:



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

Formularios, boletas y/o Matrices (Anexos)

Para facilitar el desarrollo de algunos pasos del procedimiento, se han diseñado los siguientes formularios, boletas y/o matrices a utilizar:

- **Formulario para el reconocimiento de pago de horas extras.**
- **Boleta de revisión.**
- **Matriz de seguimiento.**

Anexos

Formulario de Registro de Asistencia

Registro alterno de asistencia para tiempo extraordinario, en caso de indisponibilidad del sistema de marcaje.

El formulario deberá contener los campos de: nombre del funcionario, fecha, hora de ingreso y salida, firma del funcionario y validación de la jefatura.

Nombre del Funcionario:	
Fecha:	
Hora de Ingreso:	
Hora de Salida:	
Firma del Funcionario:	
Firma y Sello de la Jefatura Inmediata:	

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRITA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: **Primero: Aprobar el Procedimiento de Horas Extras del CCDR Belén. **Segundo:** Instruir a la Administración para que lo socialice con los funcionarios del CCDRB. **Tercero:** Enviar a la Auditoria Interna de Municipalidad de Belén y subir al sistema SIGUELO.**

ARTÍCULO 04. Se recibe oficio ADM-0176-2025 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 06 de junio del 2025 y que literalmente dice: Adjunto el oficio ADM-00176-2025, que contiene el acta 01-2025 de la Comisión de Adjudicaciones, relacionada con la contratación de servicios deportivos para el CCDR Belén, para su respectiva revisión y aprobación por parte de la Junta Directiva.

II. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

ARTÍCULO 02. Se recibe oficio el informe CA-001-2025 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 05 de junio de 2025 del que literalmente dice:

OFICIO CA-001-2025
INFORME DE COMISION DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN

LICITACIÓN PUBLICA 2025LY-000001-0005700001

CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DEPORTIVOS PARA LAS DISCIPLINAS DE ATLETISMO, BALONCESTO, BOXEO, CICLISMO, FÚTBOL, GIMNASIA ARTÍSTICA, KARATE, NATACIÓN, TAEKWON-DO, TENIS DE CAMPO, TRIATLÓN Y VOLEIBOL

A continuación, se detalla la recomendación técnica para la adjudicación de la licitación en referencia:

1. CARTEL

Aprobación acuerdo sesión Ordinaria 06-2025 del lunes 31 de marzo del 2025 por Junta Directiva.

2. DECISION INICIAL

Aprobación acuerdo sesión Ordinaria 06-2025 del lunes 31 de marzo del 2025 por Junta Directiva.

3. OBJETIVO

Contratación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en las Disciplinas de atletismo, baloncesto, boxeo, ciclismo, fútbol, gimnasia artística, karate, natación, taekwon-do, tenis de campo, triatlón y vóleibol en el cantón de Belén.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

27. Descripción por Ítem: La propuesta debe contener el personal técnico requerido en cada uno de los programas

Cada agrupación deberá tener un entrenador encargado de coordinar con todos los miembros del staff y ser el enlace con el CCDD de Belén.

El personal técnico que se requiere es el que a continuación se detalla:

Ítem N° 1 Disciplina del Atletismo

Para el desarrollo de esta disciplina se requiere:

- 1 entrenador (a) principal para atender la rama femenina y masculina del proceso competitivo y sus correspondientes subprocesos.
- 1 entrenador (a) asistente (a) para atender la rama femenina y masculina del proceso competitivo y sus correspondientes subprocesos
- 1 monitor (a) para atender las ramas femenina y masculina del proceso de Iniciación deportiva y sus correspondientes subprocesos.

Ítem N° 2 Disciplina del Boxeo

Para el desarrollo de esta disciplina se requiere:

- 1 entrenador (a) principal para atender la rama femenina y masculina del proceso competitivo y sus correspondientes subprocesos.
- 1 entrenador (a) asistente (a) para atender la rama femenina y masculina del proceso competitivo y sus correspondientes subprocesos
- 1 monitor (a) para atender las ramas femenina y masculina del proceso de Iniciación deportiva y sus correspondientes subprocesos.

Ítem N° 3 Disciplina del Ciclismo

Para el desarrollo de esta disciplina se requiere:

- 1 entrenador (a) principal para atender la rama femenina y masculina del proceso competitivo y sus correspondientes subprocesos.
- 1 entrenador (a) asistente (a) para atender la rama femenina y masculina del proceso competitivo y sus correspondientes subprocesos
- 1 monitor (a) para atender las ramas femenina y masculina del proceso de Iniciación deportiva y sus correspondientes subprocesos.

Ítem N° 4 Disciplina de la Gimnasia Artística

Para el desarrollo de esta disciplina se requiere:

- 1 entrenador (a) principal para atender la rama femenina y masculina del proceso competitivo y sus correspondientes subprocesos.
- 1 entrenador (a) asistente (a) para atender la rama femenina y masculina del proceso competitivo y sus correspondientes subprocesos.
- 1 monitor (a) para atender las ramas femenina y masculina del proceso de Iniciación deportiva y sus correspondientes subprocesos.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

Ítem N° 5 Disciplina del Karate

Para el desarrollo de esta disciplina se requiere:

- 1 entrenador (a) principal para atender la rama femenina y masculina del proceso competitivo y sus correspondientes subprocesos.
- 1 entrenador (a) asistente (a) para atender la rama femenina y masculina del proceso competitivo y sus correspondientes subprocesos
- 1 monitor (a) para atender las ramas femenina y masculina del proceso de Iniciación deportiva y sus correspondientes subprocesos.

Ítem N° 6 Disciplina de la Natación

Para el desarrollo de esta disciplina se requiere:

- 1 entrenador (a) principal para atender la rama femenina y masculina del proceso competitivo y sus correspondientes subprocesos.
- 1 entrenador (a) asistente (a) para atender la rama femenina y masculina del proceso competitivo y sus correspondientes subprocesos
- 2 monitores (as) para atender las ramas femenina y masculina del proceso de Iniciación deportiva y sus correspondientes subprocesos.

Ítem N° 7 Disciplina del Taekwondo

Para el desarrollo de esta disciplina se requiere:

- 1 entrenador (a) principal para atender la rama femenina y masculina del proceso competitivo y sus correspondientes subprocesos.
- 1 entrenador (a) asistente (a) para atender la rama femenina y masculina del proceso competitivo y sus correspondientes subprocesos
- 1 monitor (a) para atender las ramas femenina y masculina del proceso de Iniciación deportiva y sus correspondientes subprocesos.

Ítem N° 8 Disciplina del Tenis de campo

Para el desarrollo de esta disciplina se requiere:

- 1 entrenador (a) principal para atender la rama femenina y masculina del proceso competitivo y sus correspondientes subprocesos.
- 1 entrenador (a) asistente (a) para atender la rama femenina y masculina del proceso competitivo y sus correspondientes subprocesos
- 1 monitor (a) para atender las ramas femenina y masculina del proceso de Iniciación deportiva y sus correspondientes subprocesos.

Ítem N° 9 Disciplina del Triatlón

Para el desarrollo de esta disciplina se requiere:

- 1 entrenador (a) principal para atender la rama femenina y masculina del proceso competitivo y sus correspondientes subprocesos.
- 1 entrenador (a) asistente (a) para atender la rama femenina y masculina del proceso competitivo y sus correspondientes subprocesos
- 1 monitor (a) para atender las ramas femenina y masculina del proceso de Iniciación deportiva y sus correspondientes subprocesos.

Observaciones:

Los monitores del proceso de iniciación deportiva deberán brindar apoyo también a los demás procesos según la agrupación lo requiera

Los entrenadores asistentes deberán asistir tanto al entrenador principal de la disciplina así como cuando se requiera al proceso de iniciación deportiva.

Ítem N° 10 Disciplina del Baloncesto

Para el desarrollo de esta disciplina se requiere:

- 1 entrenador (a) para atender la rama masculina del proceso competitivo y sus correspondientes subprocesos.
- 1 entrenador (a) para atender la rama femenina del proceso competitivo y sus correspondientes subprocesos
- 1 monitor (a) para atender las ramas femenina y masculina del proceso de Iniciación deportiva y sus correspondientes subprocesos.

Ítem N° 11 Disciplina del Fútbol

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

Para el desarrollo de esta disciplina se requiere:

- 1 entrenador (a) para atender la rama masculina del proceso competitivo y sus correspondientes subprocesos.
- 1 entrenador (a) para atender la rama femenina del proceso competitivo y sus correspondientes subprocesos
- 1 monitor (a) para atender las ramas femenina y masculina del proceso de Iniciación deportiva y sus correspondientes subprocesos.

Ítem N° 12 Disciplina del Voleibol de sala

Para el desarrollo de esta disciplina se requiere:

- 1 entrenador (a) para atender la rama masculina del proceso competitivo y sus correspondientes subprocesos.
- 1 entrenador (a) para atender la rama femenina del proceso competitivo y sus correspondientes subprocesos
- 1 monitor (a) para atender las ramas femenina y masculina del proceso de Iniciación deportiva y sus correspondientes subprocesos.

Observaciones:

Los monitores del proceso de iniciación deportiva deberán brindar apoyo también a los demás procesos según la agrupación lo requiera.

Se recomienda en el proceso de JDN que el entrenador (a) de la rama femenina sea el o la asistente del entrenador de la rama masculina y viceversa.

PUBLICACIÓN

Esta contratación fue aprobada administrativamente en la plataforma SICOP el 03 de abril del 2025 a partir de las 15:50 horas, se recibieron ofertas hasta el 05 de mayo de 2025 a las 07:00 horas.

4. APERTURA

El proceso de apertura de las ofertas se llevó a cabo, 05 de mayo de 2025 a las 07:01 horas.

5. PARTICIPANTES

- 1- **KAROL CALVO ARROYO**
- 2- **ASOCIACIÓN DEPORTIVA BELEN ATLETISMO**
- 3- **ASOCIACIÓN DEPORTIVA CICLISMO RECREATIVO BELEN**
- 4- **ASOCIACIÓN DEPORTIVA GIMNASIA RÍTMICA BELEN**
- 5- **ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE KARATE DO BELEN**
- 6- **ASOCIACIÓN DEPORTIVA BELEN TAEKWONDO**
- 7- **ASOCIACIÓN DEPORTIVA BELEMITA DE TENIS DE CAMPO**
- 8- **ASOCIACIÓN DEPORTIVA BELEN FUTBOL**
- 9- **ASOCIACIÓN DEPORTIVA BELEN BALONCESTO**
- 10- **ASOCIACIÓN ASOVOL DE BELEN**

6. ESTUDIO TÉCNICO

El estudio técnico preliminar de este trámite fue elaborado por el Sr. Juan Carlos Córdoba Jiménez, encargado del área técnica para ser visto por la Comisión de Adjudicación del CCDRB (aprobada en sesión de Junta Directiva del Comité 44-2018 del 07 de setiembre del 2018).

SUBSANACIONES SOLICITADAS:

LICITACION MAYOR NÚMERO 2025LY-000001-0005700001 PARA CONTRATACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS

De conformidad con los artículos 50 de la Ley de Contratación Pública y 134 y 135 de su Reglamento, se necesario realizar las siguientes subsanaciones a todos los oferentes.

1-Karol Calvo Arroyo

Subsane:

- Declaración jurada sobre Prohibiciones (Artículo 29, Ley General Contratación Pública)
- Beneficiario final (Declaración Jurada, artículo 32 del Reglamento de la Ley General Contratación Pública)

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

- Declaraciones juradas del Pliego de Condiciones (Apartado 23)
- Certificación CCSS y FODESAF
- Situación Tributaria (Artículo 18 Bis Código Tributario)
- Impuestos Nacionales

2-Asociación Deportiva Belén Atletismo

Subsane:

- Beneficiario final (Declaración Jurada, artículo 32 del Reglamento de la Ley General Contratación Pública)
- Declaraciones juradas del Pliego de Condiciones (Apartado 23)
- Licencia Municipal

3-Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén

Subsane:

- Beneficiario final (Declaración Jurada, artículo 32 del Reglamento de la Ley General Contratación Pública)
- Declaraciones juradas del Pliego de Condiciones (Apartado 23)
- Situación Tributaria (Artículo 18 Bis Código Tributario)
- Impuestos Nacionales
- Licencia Municipal

4-Asociación Deportiva de Gimnasia Artística

Subsane:

- Beneficiario final (Declaración Jurada, artículo 32 del Reglamento de la Ley General Contratación Pública)
- Declaraciones juradas del Pliego de Condiciones (Apartado 23)
- Licencia Municipal

5-Asociación Deportiva Karate de Belén

Subsane:

- Beneficiario final (Declaración Jurada, artículo 32 del Reglamento de la Ley General Contratación Pública)
- Declaraciones juradas del Pliego de Condiciones (Apartado 23)
- Licencia Municipal

6-Asociación Deportiva Belén Taekwondo

Subsane:

- Beneficiario final (Declaración Jurada, artículo 32 del Reglamento de la Ley General Contratación Pública)
- Licencia Municipal

7-Asociación Deportiva Belemita de Tenis de Campo

Subsane:

- Beneficiario final (Declaración Jurada, artículo 32 del Reglamento de la Ley General Contratación Pública)
- Declaraciones juradas del Pliego de Condiciones (Apartado 23)
- Licencia Municipal

8-Asociación Deportiva Belén Baloncesto

Subsane:

- Beneficiario final (Declaración Jurada, artículo 32 del Reglamento de la Ley General Contratación Pública)
- Corregir declaraciones juradas del Pliego de Condiciones (Apartado 23) el fundamento normativo se refiere a ley derogada.
- Certificación CCSS y FODESAF
- Situación Tributaria (Artículo 18 Bis Código Tributario)
- Impuestos Nacionales
- Licencia Municipal

9-Asociación Belén Fútbol

Subsane:

- Beneficiario final (Declaración Jurada, artículo 32 del Reglamento de la Ley General Contratación Pública)
- Corregir declaraciones juradas del Pliego de Condiciones (Apartado 23) el fundamento normativo se refiere a ley derogada.
- Situación Tributaria (Artículo 18 Bis Código Tributario)

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

-Impuestos Nacionales
-Licencia Municipal
10-Asovol de Belén

Subsane:

-Beneficiario final (Declaración Jurada, artículo 32 del Reglamento de la Ley General Contratación Pública)
- Corregir las declaraciones juradas del Pliego de Condiciones (Apartado 23) el fundamento normativo se refiere a ley derogada.
-Situación Tributaria (Artículo 18 Bis Código Tributario)
-Impuestos Nacionales
-Licencia Municipal

PARTIDA #1: DISCIPLINA DEL ATLETISMO (PRESUPUESTADO € 25.000.000)
OFERENTE KAROL CALVO ARROYO:
Monto ofertado: € 24.500.000

Observaciones:

- No se adjuntan la certificación de la licencia de la persona encargada del proceso de JDN
- No se adjunta plan de trabajo
- No se adjuntan certificaciones de experiencia de los entrenadores ofertados
- No se adjuntan certificados o certificaciones de capacitación formal
- No se adjunta certificados o certificaciones de capacitación no formal
- No se adjuntan certificaciones de experiencia de la entidad oferente

Conclusiones: Se solicita presentar los documentos indicados en las observaciones

PARTIDA #1: DISCIPLINA DEL ATLETISMO (PRESUPUESTADO € 25.000.000)
OFERENTE ADEBEA:
Monto ofertado: € 25.000.000

Observaciones:

- No se adjuntan certificaciones de experiencia de los entrenadores ofertados
- No se adjuntan certificaciones de experiencia de la entidad oferente

Conclusiones: Se solicita presentar los documentos indicados en las observaciones

PARTIDA #3: DISCIPLINA DEL CICLISMO (PRESUPUESTADO € 22.500.000)
OFERENTE: ASOCIACION DEPORTIVA CICLISMO RECREATIVO BELEN:
Monto ofertado: € 22.500.000

Observaciones:

Ninguna

PARTIDA #4: DISCIPLINA DE LA GIMNASIA ARTÍSTICA (PRESUPUESTADO € 27.500.000)
OFERENTE: ASOCIACION DEPORTIVA DE GIMNASIA ARTÍSTICA DE BELEN:
Monto ofertado: € 27.499.999,92

Observaciones:

Ninguna

PARTIDA #5: DISCIPLINA DEL KARATE (PRESUPUESTADO € 22.500.000)
OFERENTE: ASOCIACION DEPORTIVA DE KARATE-DO BELEN:
Monto ofertado: € 22.500.000

Observaciones:

Ninguna

PARTIDA #7: DISCIPLINA DEL TAEKWONDO (PRESUPUESTADO € 22.500.000)
OFERENTE: ASOCIACION DEPORTIVA BELEN TAEKWON DO:
Monto ofertado: € 22 498 198,19

Observaciones:

Ninguna

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

PARTIDA #8: DISCIPLINA DEL TENIS DE CAMPO (PRESUPUESTADO € 18.500.000)
OFERENTE: ASOCIACION DEPORTIVA BELEMITA DE TENIS DE CAMPO:
Monto ofertado: € 18.500.000.00

Observaciones:

Ninguna

PARTIDA #10: DISCIPLINA DEL BALONCESTO (PRESUPUESTADO € 24.500.000)
OFERENTE: ASOCIACION DEPORTIVA BELEN BALONCESTO:
Monto ofertado: € 24.500.000.00

Observaciones:

- No se adjuntan la certificación de las licencias vigentes de las personas encargadas del proceso de JDN
- Conclusiones: Se solicita presentar los documentos indicados en las observaciones

PARTIDA #11: DISCIPLINA DEL FUTBOL (PRESUPUESTADO € 25.000.000)
OFERENTE: ASOCIACION DEPORTIVA BELEN FUTBOL:
Monto ofertado: € 24.780.000.00

Observaciones:

- Ninguna

PARTIDA #12: DISCIPLINA DEL VOLEIBOL (PRESUPUESTADO € 24.500.000)
OFERENTE: ASOCIACION ASOVOL DE BELEN:
Monto ofertado: € 24.500.000.00

Observaciones: - Las licencias presentadas por el cuerpo técnico están vencidas ya que indica el documento adjunto que vencía el 31 de diciembre de 2025

Conclusiones: Se solicita presentar los documentos de licencias actualizados indicados en las observaciones

4. RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN

7.1 La recomendación de este trámite está basada en el dictamen técnico y legal realizado por el director jurídico de la municipalidad de Belén, Ennio Rodríguez, en los elementos de adjudicación consignados en el cartel, el cumplimiento de los requerimientos solicitados en el cartel, por lo que se recomienda la adjudicación a: las Ofertas presentadas por:

PARTIDA #1: ASOCIACIÓN DEPORTIVA BELEN ATLETISMO
PARTIDA #3: ASOCIACIÓN DEPORTIVA CICLISMO RECREATIVO BELEN
PARTIDA #4: ASOCIACIÓN DEPORTIVA GIMNASIA RÍTMICA BELEN
PARTIDA #5: ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE KARATE DO BELEN
PARTIDA #7: ASOCIACIÓN DEPORTIVA BELEN TAEKWONDO
PARTIDA #8: ASOCIACIÓN DEPORTIVA BELEMITA DE TENIS DE CAMPO
PARTIDA #11: ASOCIACIÓN DEPORTIVA BELEN FUTBOL
PARTIDA #10: ASOCIACIÓN DEPORTIVA BELEN BALONCESTO
PARTIDA #12: ASOCIACIÓN ASOVOL DE BELEN

Partidas # 2,6 y 9 declaradas desiertas por falta de oferentes

Se adjunta cuadro comparativo con la recomendación referente a la LICITACIÓN PÚBLICA 2025LY-000001-0005700001 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DEPORTIVOS PARA LAS DISCIPLINAS DE ATLETISMO, BALONCESTO, BOXEO, CICLISMO, FÚTBOL, GIMNASIA ARTÍSTICA, KARATE, NATACIÓN, TAEKWON-DO, TENIS DE CAMPO, TRIATLÓN Y VOLEIBOL

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

COMITÉ DE DEPORTES DE BELEN			
LICITACION MAYOR 2025LY-000001-0005700001			
CONTRATACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS PARA EL CDDR BELÉN			
CUADRO COMPARATIVO			
OFERENTES: PARTIDA 1 ATLETISMO			
1) KAROL CALVO ARROYO (OFERENTE NO ES OBJETO DE EVALUACIÓN YA QUE SE ENVIÓ A SUBSANAR INFORMACIÓN Y NO SE OBTUVO RESPUESTA).			
2) ASOCIACION DEPORTIVA BELEN ATLETISMO			
		OFERENTES	
		1	2
30%		MONTO	
PRECIO		N/A	25 000 000,00
PUNTOS		N/A	30,00%
30%			
Experiencia en el entrenamiento y preparación) de una Disciplina Deportiva en el programa Juegos Deportivos Nacionales y competiciones federadas		N/A	23 AÑOS
PUNTOS		N/A	15,00%
15%			
Preparación Académica Formal para la Enseñanza de una Disciplina Deportiva, con especialidad certificada por la federación respectiva		N/A	SI. LICENCIA
PUNTOS		N/A	15,00%
13%			
Experiencia en la Enseñanza y formación de una Disciplina Deportiva en coordinación con atletas en edad escolar y colegial		N/A	SI
PUNTOS		N/A	13,00%
12%			
Preparación no Formal para la Enseñanza de una Disciplina Deportiva		N/A	SI
PUNTOS		N/A	12,00%
PUNTAJE TOTAL		N/A	100%

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

COMITÉ DE DEPORTES DE BELEN			
LICITACION MAYOR 2025LY-000001-0005700001			
CONTRATACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS PARA EL CC DR BELÉN			
CUADRO COMPARATIVO			
OFERENTES: PARTIDA 2 BOXEO			
Partida se declara desierta por ausencia de oferentes.			

COMITÉ DE DEPORTES DE BELEN			
LICITACION MAYOR 2025LY-000001-0005700001			
CONTRATACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS PARA EL CC DR BELÉN			
CUADRO COMPARATIVO			
OFERENTES: PARTIDA 3 CICLISMO			
1) ASOCIACION DEPORTIVA CICLISMO RECREATIVO BELEN			
		OFERENTES	
		1	
30%		MONTO	
PRECIO		22 500 000,00	
PUNTOS		30,00%	
30%			
Experiencia en el entrenamiento y preparación) de una Disciplina Deportiva en el programa Juegos Deportivos Nacionales y competiciones federadas		18 AÑOS	
PUNTOS		30,00%	
15%			
Preparación Académica Formal para la Enseñanza de una Disciplina Deportiva, con especialidad certificada por la federación respectiva		SI	
PUNTOS		15,00%	
13%			
Experiencia en la Enseñanza y formación de una Disciplina Deportiva en coordinación con atletas en edad escolar y colegial		18 AÑOS	
PUNTOS		13,00%	
12%			
Preparación no Formal para la Enseñanza de una Disciplina Deportiva		SI	
PUNTOS		12,00%	
PUNTAJE TOTAL		100,00%	

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

COMITÉ DE DEPORTES DE BELEN	
LICITACION MAYOR 2025LY-000001-0005700001	
CONTRATACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS PARA EL CC DR BELÉN	
CUADRO COMPARATIVO	
OFERENTES: PARTIDA 4 GIMNASIA	
1) Asociacion Deportiva de Gimnasia Artistica de Belen	
	OFERENTES
	1
30%	MONTO
PRECIO	27 500 000,00
PUNTOS	30,00%
30%	
Experiencia en el entrenamiento y preparación) de una Disciplina Deportiva en el programa Juegos Deportivos Nacionales y competiciones federadas	13 AÑOS
PUNTOS	25,00%
15%	
Preparación Académica Formal para la Enseñanza de una Disciplina Deportiva, con especialidad certificada por la federación respectiva	SI
PUNTOS	15,00%
13%	
Experiencia en la Enseñanza y formación de una Disciplina Deportiva en coordinación con atletas en edad escolar y colegial	13 AÑOS
PUNTOS	13,00%
12%	
Preparación no Formal para la Enseñanza de una Disciplina Deportiva	SI
PUNTOS	12,00%
PUNTAJE TOTAL	95,00%

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

COMITÉ DE DEPORTES DE BELEN			
LICITACION MAYOR 2025LY-000001-0005700001			
CONTRATACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS PARA EL CCDR BELÉN			
CUADRO COMPARATIVO			
OFERENTES: PARTIDA 5 KARATE			
1) ASOCIACION DEPORTIVA DE KARATE-DO BELEN			
		OFERENTES	
		1	
30%		MONTO	
PRECIO		22 500 000,00	
PUNTOS		30,00%	
30%			
Experiencia en el entrenamiento y preparación) de una Disciplina Deportiva en el programa Juegos Deportivos Nacionales y competiciones federadas		15 AÑOS	
PUNTOS		25,00%	
15%			
Preparación Académica Formal para la Enseñanza de una Disciplina Deportiva, con especialidad certificada por la federación respectiva		5 AÑOS	
PUNTOS		5,00%	
13%			
Experiencia en la Enseñanza y formación de una Disciplina Deportiva en coordinación con atletas en edad escolar y colegial		15 AÑOS	
PUNTOS		13,00%	
12%			
Preparación no Formal para la Enseñanza de una Disciplina Deportiva		SI	
PUNTOS		12,00%	
PUNTAJE TOTAL		85,00%	

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

COMITÉ DE DEPORTES DE BELEN			
LICITACION MAYOR 2025LY-000001-0005700001			
CONTRATACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS PARA EL CDDR BELÉN			
CUADRO COMPARATIVO			
OFERENTES: PARTIDA 6 NATACION			
Partida se declara desierta por ausencia de oferentes.			

COMITÉ DE DEPORTES DE BELEN			
LICITACION MAYOR 2025LY-000001-0005700001			
CONTRATACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS PARA EL CDDR BELÉN			
CUADRO COMPARATIVO			
OFERENTES: PARTIDA 7 TAEKWONDO			
1) ASOCIACION DEPORTIVA CICLISMO RECREATIVO BELEN			
		OFERENTES	
		1	
30%		MONTO	
PRECIO		22 498 198,00	
PUNTOS		30,00%	
30%			
Experiencia en el entrenamiento y preparación) de una Disciplina Deportiva en el programa Juegos Deportivos Nacionales y competiciones federadas		19 AÑOS	
PUNTOS		30,00%	
15%			
Preparación Académica Formal para la Enseñanza de una Disciplina Deportiva, con especialidad certificada por la federación respectiva		SI	
PUNTOS		3,00%	
13%			
Experiencia en la Enseñanza y		19 AÑOS	
PUNTOS		13,00%	
12%			
Preparación no Formal para la		SI	
PUNTOS		12,00%	
PUNTAJE TOTAL		88,00%	

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

COMITÉ DE DEPORTES DE BELEN			
LICITACION MAYOR 2025LY-000001-0005700001			
CONTRATACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS PARA EL CC DR BELÉN			
CUADRO COMPARATIVO			
OFERENTES: PARTIDA 8			
1) ASOCIACION DEPORTIVA BELEMITA DE TENIS DE CAMPO			
		OFERENTES	
		1	
30%		MONTO	
PRECIO		18 500 000,00	
PUNTOS		30,00%	
30%			
Experiencia en el entrenamiento y preparación) de una Disciplina Deportiva en el programa Juegos Deportivos Nacionales y competiciones federadas		5 AÑOS	
PUNTOS		10,00%	
15%			
Preparación Académica Formal para la Enseñanza de una Disciplina Deportiva, con especialidad certificada por la federación respectiva		SI	
PUNTOS		3,00%	
13%			
Experiencia en la Enseñanza y formación de una Disciplina Deportiva en coordinación con atletas en edad escolar y colegial		5,00	
PUNTOS		13,00%	
12%			
Preparación no Formal para la Enseñanza de una Disciplina Deportiva		15,3	
PUNTOS		12,00%	
PUNTAJE TOTAL		43,00%	

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

COMITÉ DE DEPORTES DE BELEN					
LICITACION MAYOR 2025LY-000001-0005700001					
CONTRATACION DE SERVICIOAS DEPORTIVOS PARA EL CCCR BELÉN					
CUADRO COMPARATIVO					
OFERENTES: PARTIDA 9 TRIATLÓN					
Partida se declara desierta por ausencia de oferentes.					

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

COMITÉ DE DEPORTES DE BELEN			
LICITACION MAYOR 2025LY-000001-0005700001			
CONTRATACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS PARA EL CCDR BELÉN			
CUADRO COMPARATIVO			
OFERENTES: PARTIDA 10 BALONCESTO			
1) ASOCIACION DEPORTIVA BELEN BALONCESTO			
		OFERENTES	
		1	
30%		MONTO	
PRECIO		24.500.000,00	
PUNTOS		30,00%	
30%			
Experiencia en el entrenamiento y preparación) de una Disciplina Deportiva en el programa Juegos Deportivos Nacionales y competiciones federadas		20 AÑOS	
PUNTOS		30,00%	
15%			
Preparación Académica Formal para la Enseñanza de una Disciplina Deportiva, con especialidad certificada por la federación respectiva		SI	
PUNTOS		15,00%	
13%			
Experiencia en la Enseñanza y formación de una Disciplina Deportiva en coordinación con atletas en edad escolar y colegial		20 AÑOS	
PUNTOS		13,00%	
12%			
Preparación no Formal para la Enseñanza de una Disciplina Deportiva		SI	
PUNTOS		12,00%	
PUNTAJE TOTAL		100,00%	

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

COMITÉ DE DEPORTES DE BELEN			
LICITACION MAYOR 2025LY-000001-0005700001			
CONTRATACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS PARA EL CDDR BELÉN			
CUADRO COMPARATIVO			
OFERENTES: PARTIDA 11 FUTBOL			
1) ASOCIACION DEPORTIVA BELEN FUTBOL			
		OFERENTES	
		1	
30%		MONTO	
PRECIO		24 780 042,00	
PUNTOS		30,00%	
30%			
Experiencia en el entrenamiento y preparación) de una Disciplina Deportiva en el programa Juegos Deportivos Nacionales y competiciones federadas		23 AÑOS	
PUNTOS		30,00%	
15%			
Preparación Académica Formal para la Enseñanza de una Disciplina Deportiva, con especialidad certificada por la federación respectiva		SI	
PUNTOS		15,00%	
13%			
Experiencia en la Enseñanza y		5,00	
PUNTOS		13,00%	
12%			
Preparación no Formal para la		SI	
PUNTOS		12,00%	
PUNTAJE TOTAL		100,00%	

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

COMITÉ DE DEPORTES DE BELEN	
LICITACION MAYOR 2025LY-000001-0005700001	
CONTRATACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS PARA EL CCDR BELÉN	
CUADRO COMPARATIVO	
OFERENTES: PARTIDA 12 VOLEIBOL	
1) ASOCIACION ASOVOL DE BELEN	
	OFERENTES
	1
30%	MONTO
PRECIO	24 500 000,00
PUNTOS	30,00%
30%	
Experiencia en el entrenamiento y preparación) de una Disciplina Deportiva en el programa Juegos Deportivos Nacionales y competiciones federadas	5 AÑOS
PUNTOS	10,00%
15%	
Preparación Académica Formal para la Enseñanza de una Disciplina Deportiva, con especialidad certificada por la federación respectiva	NO
PUNTOS	0,00%
13%	
Experiencia en la Enseñanza y formación de una Disciplina Deportiva en coordinación con atletas en edad escolar y colegial	5 AÑOS
PUNTOS	5,00%
12%	
Preparación no Formal para la Enseñanza de una Disciplina Deportiva	15,3
PUNTOS	12,00%
PUNTAJE TOTAL	57,00%

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SIETE VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE ADJUDICACIONES DEL CCDRB; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE, SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN VOCAL 3; FUNCIONARIOS PRESENTES: REBECA VENEGAS VALVERDE, ADMINISTRADORA; JUAN CARLOS CORDOBA JIMENEZ, AREA TECNICA DEPORTIVA; SE ACUERDA: Recomendar a la Junta Directiva del CCDRB la adjudicación de las ofertas presentadas por: PARTIDA #1: ASOCIACIÓN DEPORTIVA BELEN ATLETISMO, PARTIDA #3: ASOCIACIÓN DEPORTIVA CICLISMO RECREATIVO BELEN, PARTIDA #4: ASOCIACIÓN DEPORTIVA GIMNASIA RÍTMICA BELEN, PARTIDA #5: ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE KARATE DO BELEN, PARTIDA #7: ASOCIACIÓN DEPORTIVA BELEN TAEKWONDO, PARTIDA #8: ASOCIACIÓN DEPORTIVA BELEMITA DE TENIS DE CAMPO, PARTIDA #11: ASOCIACIÓN DEPORTIVA BELEN FUTBOL, PARTIDA #10: ASOCIACIÓN DEPORTIVA BELEN BALONCESTO, PARTIDA #12: ASOCIACIÓN ASOVOL DE BELEN. Partidas # 2,6 y 9 declaradas desiertas por falta de oferentes

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRITA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: **Primero: Adjudicar a las ofertas presentadas por: PARTIDA #1: ASOCIACIÓN DEPORTIVA BELEN ATLETISMO, PARTIDA #3: ASOCIACIÓN DEPORTIVA CICLISMO RECREATIVO BELEN, PARTIDA #4: ASOCIACIÓN DEPORTIVA GIMNASIA RÍTMICA BELEN, PARTIDA #5: ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE KARATE DO BELEN, PARTIDA #7: ASOCIACIÓN DEPORTIVA BELEN TAEKWONDO, PARTIDA #8: ASOCIACIÓN DEPORTIVA BELEMITA DE TENIS DE CAMPO, PARTIDA #11: ASOCIACIÓN DEPORTIVA BELEN FUTBOL, PARTIDA #10: ASOCIACIÓN DEPORTIVA BELEN BALONCESTO, PARTIDA #12: ASOCIACIÓN ASOVOL DE BELEN. **Segundo:** Las partidas # 2,6 y 9 se declaran desiertas por falta de oferentes. **Tercero:** Instruir a la Administración para que realice los trámites pertinentes para realizar los contratos lo antes posible.**

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 05. Se recibe oficio Ref. 2527/2025 de Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipalidad Belén, de fecha 07 de mayo del 2025 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.25-2025**, celebrada el veintinueve de abril del dos mil veinticinco y ratificada el seis de mayo del año dos mil veinticinco, que literalmente dice:

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS.

ARTÍCULO 27. Se conoce el Oficio CGAJ-14-2025.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 1307-2025.

Se conoce el Oficio REF AA-0018-05-03-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva, Comité de Deportes de Belén. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°03-2025, celebrada el lunes 24 de febrero del dos mil veinticinco que literalmente dice:

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 05. Se recibe Convenio CCDRB-UNA de Juan Carlos Cordoba Jimenez, Área Técnica CCDRB, de fecha 05 de febrero del 2024 y que literalmente dice:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

CONVENIO MARCO¹ DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN

Nosotros, FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ ALVARADO, con cédula de identidad número dos-cero cuatrocientos cincuenta y uno-cero cuatrocientos ochenta y siete (2-0451-0487), actuando en calidad de RECTOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL, COSTA RICA denominada en lo sucesivo como “UNA”, cédula de personería jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos mil ciento cincuenta (4-000-0402150), nombrado por la Asamblea Universitaria el siete de julio de dos mil veinte, según el comunicado oficial número Ocho- Dos Mil Veinte emitido por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Nacional y juramentado por el Consejo Universitario el siete de julio de dos mil veinte, en sesión extraordinaria, acta número tres mil novecientos veintinueve – quinientos cuarenta y uno y por un periodo de cinco años a partir del siete de julio de dos mil veinte hasta el seis de julio de dos mil veinticinco, según las funciones dispuestas en los artículos 14 de la Ley N° 5182, Ley de Creación de la UNA y 43 del Estatuto Orgánico de la UNA; y Juan Manuel González Zamora, con cédula de identidad número cuatro-cero cero noventa y dos-cero quinientos sesenta y cinco (4-0092-0565), actuando en su condición de Presidente de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, denominado en lo sucesivo como “CCDR BELEN”, cédula jurídica tres-cero cero siete-cero setenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho (3-007-078158), acordamos suscribir el presente convenio.

CONSIDERANDO QUE

1. La UNA es una institución estatal de educación superior, creada mediante la Ley N° 5182 del 15 de febrero de 1973, que goza de autonomía plena en materia de gobierno, administración y organización y procura buscar y proponer soluciones a los problemas sociales fundamentales a través de la investigación, la extensión y la formación de profesionales conscientes de las necesidades de la población.
2. La UNA se ha propuesto elevar el nivel de vinculación con las diversas instituciones nacionales e internacionales, a fin de dinamizar y mejorar el quehacer institucional.
3. Son fines de la UNA promover y generar propuestas de transformación social, docentes e investigativas que contribuyan al desarrollo integral para el logro de una sociedad más próspera, justa y libre, así como contribuir al perfeccionamiento de la democracia para que sea plenamente participativa.
4. La UNA se interrelaciona con la sociedad de forma crítica y creadora proyectando su quehacer por medio de las áreas de la docencia, la investigación, la extensión, la producción y la transferencia tecnológica, acorde con las necesidades de nuestra sociedad.
5. El CCDR BELEN tiene como Misión: “Fomentar espacios de convivencia y bienestar familiar, a través de la formación integral de deportistas y promoción de la recreación, para ayudar a todos los vecinos a ser personas más felices y saludables”.
6. El CCDR BELEN tiene como Visión: “Ser una organización proactiva reconocida por el desarrollo de programas deportivos y recreativos exitosos, para el disfrute igualitario de todas las personas del cantón, que además de personal competitivo, cuenta con más y mejores instalaciones”.
7. El presente acuerdo contribuye con el cumplimiento del Objetivo 17, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

POR TANTO. Ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO. Aunar esfuerzos para promover acciones conjuntas en temas de interés recíproco para cada una de las partes, en las áreas de investigación, extensión, asistencia técnica, capacitación, administrativa y académica, así como en todas las demás formas de acción universitaria.

SEGUNDA: ÁREAS DE COOPERACION. Las actividades por realizar al amparo del presente convenio, en forma conjunta, con base en el común acuerdo y respetando las capacidades institucionales son:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

1. Gestión de proyectos de investigación científica, técnica, tecnológica.
2. Intercambio de información y material científico o bibliográfico.
3. Capacitación y asesoría desde la UNA para personas usuarias o participantes de los diferentes procesos de gestión, recreación, formación deportiva o competencia desarrollados por el CCDR BELEN.
4. Ejecución de Prácticas Profesionales Supervisadas, Trabajos Finales de Graduación u otra modalidad de graduación, con la finalidad de complementar los conocimientos y experiencia de los estudiantes.
5. Integración personas docentes, funcionarias y estudiantes de la UNA en actividades en las diversas áreas del CCDR BELEN, a saber: el área recreativa, el Programa de Adulto Mayor, actividades de clases grupales, el gimnasio de pesas para la comunidad, la pista de atletismo para la comunidad, actividades del CECUDI/CIM del Cantón, actividades del kínder Manuel del Pilar Zumbado, actividades del Jardín de Niños España, actividades del Kínder Fidel Chávez, actividades del programa “Belén Libre”, el Proceso de Personas con discapacidad así como los procesos deportivos y competitivos de Juegos Deportivos Nacionales y torneos de índole federado en las modalidades que actualmente se desarrollan o en nuevas propuestas que puedan emerger.
6. Colaboración por medio de la implementación de actividades de Programas, Proyectos, y Actividades Académica; así como de Acciones de Relación Externa de la UNA, en conjunto con los diferentes procesos desarrollados por el CCDR BELEN.
7. Divulgar todas aquellas actividades que se realicen en el marco del presente convenio.
8. Otras actividades que puedan ser de interés.

TERCERA: COORDINACIÓN. La Coordinación del Convenio por parte de la UNA estará a cargo de la Dirección de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa y por parte del CCDR BELEN, coordinará la administradora general la Señora Rebeca Venegas Valverde. Sus funciones principales serán: brindar el adecuado seguimiento al cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio y resolver en primera instancia las diferencias que se presenten en la ejecución de este. Ambas instituciones se comprometen a elaborar un cronograma de trabajo dentro del mes siguiente a la firma de este convenio, con el objetivo de dar seguimiento a las acciones planteadas.

CUARTA: EJECUCIÓN. Para la formalización de los acuerdos que conlleven a la realización de cualquiera de las actividades citadas en la Cláusula Segunda, las partes propondrán la celebración de Convenios Específicos en temas que sean de interés para ambas instituciones, indicando con claridad al menos los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, Unidades o instancias universitarias involucradas y lugar de ejecución, responsables directos de la ejecución o administración y control de lo pactado, domicilio al que deben dirigirse las notificaciones, actividades que se desarrollarán, productos esperados y recursos aportados por la Universidad y la(s) contraparte(s), vigencia y cronograma de ejecución o plazos de vencimiento, fuente de financiamiento o ubicación presupuestaria de los recursos que se utilizarán para la ejecución de lo acordado, entre otros. Dichos Convenios Específicos para ser suscritos, deberán ser debidamente aprobados por las instancias correspondientes en la UNA y CCDR BELEN, respetando en todo caso los lineamientos generales contenidos en el presente Convenio Marco.

QUINTA: COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES. Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las Partes bajo este Convenio, se hará de forma escrita al siguiente domicilio legal:

UNIVERSIDAD NACIONAL	CCDR BELEN
FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ ALVARADO Rector Apdo. Postal: 86-3000 Heredia Teléfono: 2277-3902 / 2277-3100 Fax: 2237-7593 Correo electrónico: rectoria@una.cr	JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA Presidente Junta Directiva Apdo. Postal: Teléfono:83-87-08-26 Fax: Correo electrónico: juanma14@gmail.com

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

CON COPIA A

Rosemery Hernández Pereira Directora Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa Dirección: Universidad Nacional, Costa Rica 1,5 Kilómetros Oeste del Camposanto Jardines del Recuerdo Campus Benjamín Núñez. Edificio de Emprendimiento, Primer piso Apdo. Postal: 86-3000, Heredia Teléfono: +506 2277-3061 Email: aice@una.ac.cr	
--	--

SEXTA: VIGENCIA. El presente acuerdo tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su última firma, se podrá prorrogar por un plazo adicional siempre y cuando, alguna de las partes comunique a la otra por escrito su decisión de renovarlo con al menos tres meses de antelación a su vencimiento por medio del intercambio de notas donde quede acreditado expresamente por ambas partes su aceptación a la prórroga. En cualquier momento el presente acuerdo podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes mediante la suscripción de adendum. En caso de que el presente convenio sea modificado, así como en el caso de finalización del convenio por vencimiento del plazo, los proyectos y actividades que se estén ejecutando podrán continuar hasta su normal finalización, si las partes por mutuo acuerdo por escrito no disponen lo contrario.

SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL. Tratándose de colaboraciones futuras que se deriven de este Convenio, las Partes acuerdan que en caso de participar en actividades que resultasen en generación de nueva Propiedad Intelectual, los Convenios Específicos que suscriban antes del inicio de esos proyectos, regularán la distribución de los derechos de Propiedad Intelectual entre ellas, teniendo presente por regla general que es en proporción al aporte de cada una al proceso inventivo o creativo, lo anterior, de conformidad con la legislación nacional que rige la materia, así como de acuerdo a las políticas, reglamentos y procedimientos internos de Propiedad Intelectual existentes de cada una de las partes. Las partes no utilizarán, sin autorización específica por escrito de la otra parte, las denominaciones de otras partes o de sus entidades o filiales, las abreviaciones o siglas de dichas denominaciones, o el emblema, logotipo o demás signos distintivos que contengan esas denominaciones o siglas y/o gocen de protección jurídica. Lo dispuesto en el presente párrafo no afecta el derecho de una parte a referirse a otra parte en sus reconocimientos y publicidad autorizada de conformidad con la normativa sobre uso de imagen institucional de cada una de las partes.

Si existieran procedimientos o manuales para el manejo de imagen de cada organización, en las publicaciones o divulgaciones que se hagan, deberá tenerse presente lo indicado en esos documentos o regulaciones.

OCTAVA: MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN. El presente acuerdo podrá prolongarse o modificarse por mutuo consentimiento mediante adenda, siempre dentro del plazo de vigencia establecida en la cláusula sexta. Si alguna de las partes decide poner fin anticipadamente al presente acuerdo, deberá notificarlo por escrito a las otras partes con tres (3) meses de anticipación.

NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. El presente acuerdo se basa en la buena fe de las partes deseosas de cooperar en el interés de la cooperación entre CCDR BELEN y la UNA en el campo de la educación superior. En caso de existir controversia alguna derivada de la interpretación o implementación del presente instrumento, las partes acuerdan que intentaran resolver mediante discusiones informales entre sus respectivos coordinadores de actividades establecidos en el presente acuerdo. Las partes deberán resolver cualquier controversia o desacuerdo que pueda ocurrir derivado de la interpretación o aplicación de este acuerdo a través del mutuo entendimiento resultante de las negociaciones correspondientes.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

DÉCIMA: NORMAS SUPLETÓRIAS. En lo no previsto expresamente en el presente acuerdo, regirá supletoriamente la normativa interna de cada institución, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

EN FE DE LO ANTERIOR que es de nuestra plena satisfacción los representantes firman en digital de un mismo tenor y efecto.

Francisco José González Alvarado
Rector
Universidad Nacional, Costa Rica

Juan Manuel González Zamora
Presidente
Junta Directiva

Fecha: ____/____/____
DD MM AAAA

Fecha: ____/____/____
DD MM AAAA

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SR. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Primero: Aprobar el Convenio denominado "CONVENIO MARCO² DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN" Segundo: Enviarlo al Concejo Municipal de Belén con solicitud de aprobación debido a que el objetivo planteado en este no lo cubre la personería instrumental del CDRB y según lo indica el inciso g) del Artículo 15 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CDRB.

ACUERDO 7. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio REF AA-0018-05-03-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo secretario de Actas Junta Directiva, Comité de Deportes de Belén. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURIDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González, Teresita Venegas, Ulises Araya. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio REF AA-0018-05-03-2025. SEGUNDO: Aprobar el Convenio denominado "Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén". TERCERO: Se autoriza al Presidente de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén o quien ocupe el cargo a la firma del Convenio y trámites correspondientes.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, determina que cabe aquí mencionar que después de todo analizado y lo discutido, yo sí quiero felicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, porque creo que este convenio viene sin duda alguna, a mejorar lo que hoy hace el Comité de Deportes me parece importantísimo con todo lo que van a contar, van a contar incluso, ese día nos explicaban en la Comisión que con maquinaria que va a medir la fuerza de los atletas y sin duda alguna que van a contar con la tecnología de punta que necesita nuestros atletas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el Oficio REF AA-0018-05-03-2025. **TERCERO:** Aprobar el Convenio denominado "Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén". **CUARTO:** Se autoriza al Presidente de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén o quien ocupe el cargo a la firma del Convenio y trámites correspondientes.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRITA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Autorizar al señor Juan Manuel Gonzalez Zamora, presidente del CCDRB a firmar el “Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén”.

ARTÍCULO 06. Se recibe oficio Ref. 2528/2025 de Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipalidad Belén, de fecha 07 de mayo del 2025 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.25-2025**, celebrada el veintinueve de abril del dos mil veinticinco y ratificada el seis de mayo del año dos mil veinticinco, que literalmente dice:

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS.

ARTÍCULO 28. Se conoce el Oficio CGAJ-15-2025. Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 1403-2025. Se conoce el Oficio REF AA-0023-02-04-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén.

El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N°04-2025, celebrada el jueves 06 de marzo del dos mil veinticinco que literalmente dice:

CAPITULO IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA.

ARTÍCULO 02. Toma la palabra el señor Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB y manifiesta la urgente necesidad de solicitar al Concejo Municipal de Belén una prórroga única de seis a doce meses del “Convenio de préstamo de uso, Administración y mantenimiento de instalaciones deportivas y recreativas suscrito entre la Municipalidad de Belén y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén” ya que este tiene fecha de vencimiento para el día 17 de marzo del 2025 y se requiere actualizar su articulado para adecuarlo a la nueva Ley 10626 denominada “Reforma a los Artículos 173,174,175,177,179,180 181 para el fortalecimiento de los Comités Cantonales de Deportes” publicado en el diario oficial la Gaceta N°10, Alcance N°6 de fecha viernes 17 de enero del 2025. Igualmente hay que considerar la posible adquisición de la nueva propiedad para ampliar el Polideportivo de Belén que ya fue aprobada por la Procuraduría General de la Republica y se encuentra pronta a su adquisición por medio de la Municipalidad de Belén. Manifiesta también se incluya en el acuerdo el compromiso del CCDRB a devolver el espacio de la propiedad donde se ubican las canchas multiusos de San Antonio que incluyen oficinas administrativas, oficina de ciclismo y cancha para práctica deportiva al Municipio ya que se cumple con el principio de compensación de zona recreativa al adquirir la nueva propiedad. Indica además el señor Juan Manuel González Zamora que la necesidad de la aprobación del Convenio para efectos del Comité de Deportes es única y exclusivamente para la actualización de los temas legales de la nueva ley y de la inclusión de la nueva propiedad ubicada en el costado oeste del Polideportivo dentro del nuevo convenio ya que a como se está actualmente este se prorroga automáticamente por 14 años más.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRITA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Solicitar al Concejo Municipal de Belén una prórroga única de uno a doce meses del “Convenio de préstamo de uso, Administración y mantenimiento de instalaciones deportivas

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

y recreativas suscrito entre la Municipalidad de Belén y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén”. Segundo: Indicar al Concejo Municipal de Belén que esta Junta Directiva mantiene un compromiso a devolver el espacio de la propiedad donde se ubican las canchas multiusos de San Antonio, que incluyen oficinas administrativas, oficina de ciclismo y cancha para práctica deportiva, al Municipio ya que se cumple con el principio de compensación de zona recreativa al adquirir la nueva propiedad ubicada al costado este del Polideportivo de Belén. Tercero: Enviar copia a la Alcaldía Municipal de Belén para su conocimiento y debido seguimiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio REF AA-0023-02-04-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURIDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González, Teresita Venegas, Ulises Araya. **RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio REF AA-0023-02-04-2025. **SEGUNDO:** Autoriza a la Alcaldesa o quien ocupe el cargo a la firma de la prórroga por un lapso de hasta seis meses del “Convenio de préstamo de uso, Administración y mantenimiento de instalaciones deportivas y recreativas suscrito entre la Municipalidad de Belén y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén”.

El Regidor Propietario Ulises Araya, formula que en la Comisión, efectivamente hablamos sobre que 6 meses nos parecían que era mucho tiempo extraño ese criterio porque se supone que ya está prácticamente comprada. Sólo falta que me corrigen, si me equivoco que Notaría el Estado llame para las firmas respectivas, pero ya esa propiedad prácticamente va a ser de la Municipalidad. Le agradezco a el Regidor Gilbert González que propuso que en lugar de que dijera por 6 meses, ponerlo luego en términos de hasta por 6 meses, en el caso de que fuera necesario de lo contrario se termina antes, las canchas se devuelven y ya podemos darle un uso más favorable, que no esté tan subutilizadas esas canchas, que esa es la percepción que tenemos los vecinos de San Antonio de Belén. Que esas canchas lamentablemente están muy lejos del momento que tuvieron de gloria. Aquí lo hablamos una vez, también la Presidenta mencionó aquellas épocas doradas del deporte de Belén y también tenemos una propuesta que está en Comisión, que es la de que el espacio pueda ser cedido a la Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio, que está haciendo un gran esfuerzo por ponerse al día por poner esos 20 años y pico que estuvieron inactivos para reavivir esto y parte de ello es que les podamos apoyar con un espacio físico, en cuyo caso ese es el más óptimo. Si lo vemos en términos de justicia histórica, porque fue la misma ADI San Antonio la que constituyó ese espacio en 1974. Me corrige aquí, señor Villegas, en aquel muy memorable y recordado, le decían los de la época, el golpe de Estado a los adultos es cuando los jóvenes de esa época, organizaron, derrocaron a sus papás, que eran los que tenían la Asociación de Desarrollo de San Antonio y se metieron ellos, que eran un montón de jovencillos de 22-24-26 años y consiguieron ese proyecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el Oficio REF AA-0023-02-04-2025. **TERCERO:** Autoriza a la Alcaldesa o quien ocupe el cargo a la firma de la prórroga por un lapso de hasta seis meses del “Convenio de préstamo de uso, Administración y mantenimiento de instalaciones deportivas y recreativas suscrito entre la Municipalidad de Belén y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén”.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRITA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Autorizar al señor Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB a la firma de la prórroga por un lapso de hasta seis meses del “Convenio de préstamo de uso, Administración y mantenimiento de instalaciones deportivas y recreativas suscrito entre la Municipalidad de Belén y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén”.

ARTÍCULO 07. Se recibe nota de Carolina Quiros Méndez, Presidenta Asociación Gimnasia Artística Belén, de fecha 07 de mayo del 2025 y que literalmente dice: Por este medio solicitamos reunión con la Junta Directiva para exponer situación de nuestra Asociación en referencia a cobro de alquiler por parte de la Municipalidad de Belén, Licencia Municipal, Licitación pública y permanencia de Asociación deportiva de Gimnasia Belen en el Cantón.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRITA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Instruir a la Administración para coordinar una reunión entre la Junta Directiva de la Asociación Deportiva de Gimnasia Artística de Belén y los representantes ante la Junta Directiva del CCDRB.

ARTÍCULO 08. Se recibe oficio Ref. 2830/2025 de Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipalidad Belén, de fecha 21 de mayo del 2025 y que literalmente dice: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.28-2025**, celebrada el trece de mayo del dos mil veinticinco y ratificada el veinte de mayo del año dos mil veinticinco, que literalmente dice:

CAPÍTULO VI

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 30. Se conoce Moción propuesta por la Regidora Propietaria Lourdes Villalobos Morera.

INICIATIVA: 45 Minutos por San Antonio, Cuadrangular de Fútbol Distrital en Honor al Santo Patrono

Con el objetivo de fomentar el deporte, la identidad comunitaria y la integración de nuestros distritos, se propone coordinar con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén si a bien lo toman, la realización de una actividad deportiva denominada “45 Minutos por San Antonio”, en el marco de la celebración del Santo Patrono.

La actividad consistirá en una cuadrangular de fútbol, donde participarán los siguientes equipos:

- Un equipo representativo del Distrito de San Antonio,
- Un equipo representativo del Distrito de La Asunción,
- Un equipo representativo del Distrito de La Ribera,
- Y un equipo de veteranos del cantón de Belén.

Cada encuentro tendrá una duración de 45 minutos, y el equipo campeón de la cuadrangular será reconocido oficialmente junto al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Esta iniciativa busca promover valores como la sana competencia, la unidad distrital y el orgullo por nuestras tradiciones.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, sugiere que me parece muy bien ese tipo de iniciativa que presenta la compañera. Creo que es como emular un poco lo que, se hace allá en La Asuncion, que es muy exitoso

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

y aquí donde puede dar razón de eso y que reúne mucho el pueblo, lastimosamente aquí en San Antonio, se ha perdido mucho, pero, dicho esto, quisiera hacer una observación. En la Sesión 18-2025 del 25 de marzo en el Artículo 30, la compañera Lourdes también presentó una moción que se llamaba para estudiar la viabilidad sobre la instalación de baños en la plaza de Deportes de La Ribera. O generar alianzas estratégicas para el uso de los baños. Y el acuerdo en esa ocasión fueron en el punto segundo, fue el solicitar al Comité de Deportes que se evalúe la viabilidad técnica de instalar baños para el uso de la plaza de La Ribera y en el cuarto acuerdo fue ampliar esta solicitud de dotar de baño para la plaza de San Antonio. Esos acuerdos fueron a raíz de la situación que están aconteciendo en ambas plazas, no así en La Asuncion. Dónde está la carencia de vestidores, de duchas y eso conlleva una problemática que ustedes en su momento enunciaron y que aquí se habló mucho se habló de que en su momento el comunal de La Ribera podría habilitar lo que antes se hacía. Se habló aquí en San Antonio que habilitar en el San Casimiro, donde ahí hay una obra que también antes se hacía y que le encomendábamos al Comité de Deportes, hacer las diligencias para ver si se habilitaban esas funciones en ambos distritos y solventar esta situación de que la gente se está cambiando en las aceras, en los carros vean con esa cuadrangular aquí se están citando cerca de 80 personas. Pongo usted 20 por equipo, en un mismo momento es una cuadrangular, aquí estamos invitando a que ese espectáculo, como usted lo mencionaron en la moción pasada, más bien aquí al amparo de esto no estoy diciendo que estoy en contra de eso, sino que al amparo esto que acordamos en su momento se debe como anexarle un acuerdo ahí de solicitar un informe al Comité de Deportes de que se ha hecho al respecto. Qué solución, porque a como hicimos, referencia en su momento parecían viables, inclusive no pareciera nada constructivo aquí en San Antonio, cuando el error histórico de haber vendido el Club España, donde eran los vestidores. A la hora de la venta, la mitad de ese recurso, que fueron 6.000.000, se le donó al edificio San Casimiro para que construyeran unos vestidores, los cuales se hizo. Pero por x situación se clausuraron, pero esa obra ahí está y es un compromiso de la Iglesia con el deporte, pero ahí como se cambian los Curas, uno que llega no sabe nada y sigue clausurado. Es una cuestión de llegar a habilitar ese accionar y volverle a dar ese espacio tan necesario a ese centro deportivo.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, confirma que muy de acuerdo con lo que dice el compañero Sigifredo, me parece excelente, los baños hacen mucha falta en los 2 distritos, ya sea en San Antonio o en La Ribera, pero ahí en la iniciativa dice que se solicitará al Comité de Deportes para que ellos nos ayuden con eso, porque cómo hacen los equipos que juegan ahora, los domingos que hacen mejengas y todo lo demás, ahí tendrá que ser el Comité de Deportes el que coordine con los equipos que van a participar, pero excelente. Me encanta que usted tenga eso de pensar en los vestidores porque nosotros también estamos muy preocupados, por eso no es la primera vez que los señores me externan a mí que da vergüenza ver cómo llegan a la plaza los niños y ven a los muchachos o a los señores cambiándose, eso no puede ser.

El Regidor Propietario Ulises Araya, recomienda que en esa oportunidad hablamos también de la posibilidad de que en La Ribera se tomara en cuenta el bulevar, lo del Salón de la ADI. Realmente eso fue hace muchos años y ya la infraestructura cambió, no debería cerrarse la posibilidad de explorar una posibilidad de que la Municipalidad, pudiera quizás en el boulevarcito de La Ribera, que es bastante amplio hacer ahí unos pequeños camerinos que solventen la situación en La Ribera, aquí en San Antonio. Yo sé que hay vecinos del Cantón que ya están en marcha gestando iniciativa para volver a tener los vestidores, pero por respeto a ellos creo que mejor dejemos que ellos concluyan su proceso. Y ver si nos informan y si no en algún momento la Municipalidad podría también, valorar ver cómo hacer unos vestidores acá, porque bien que hace falta. Ambas plazas están utilizando bastante hoy en día.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar la Moción presentada. **SEGUNDO:** 45 Minutos por San Antonio, Cuadrangular de Fútbol Distrital en Honor al Santo Patrono. Con el objetivo de fomentar el deporte, la identidad comunitaria y la integración de nuestros distritos, se propone coordinar

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén si a bien lo toman, la realización de una actividad deportiva denominada “45 Minutos por San Antonio”, en el marco de la celebración del Santo Patrono. La actividad consistirá en una cuadrangular de fútbol, donde participarán los siguientes equipos: - Un equipo representativo del Distrito de San Antonio, - Un equipo representativo del Distrito de La Asunción, - Un equipo representativo del Distrito de La Ribera y un equipo de veteranos del Cantón de Belén. Cada encuentro tendrá una duración de 45 minutos y el equipo campeón de la cuadrangular será reconocido oficialmente junto al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRITA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: **Primero: Instruir a la Administración para que coordine lo pertinente con la Asociación Deportiva Belén Fútbol para la realización de esta actividad. **Segundo:** Enviar copia de este acuerdo al Concejo Municipal de Belén para su conocimiento. **Tercero:** Por quedar tan poco tiempo para coordinar una buena actividad se instruye a la Administración para que se programe dicha actividad para el año 2026 dentro del marco de celebración del cantonato de Belén.**

ARTÍCULO 09. Se recibe oficio OAI-125-2025 de Licda. Maribelle Sancho Garcia Auditora Interna Municipalidad Belén, de fecha 22 de mayo del 2025 y que literalmente dice: Para su conocimiento, le remito el **INFORME INF-AI-02-2025 SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.**

El estudio al que se refiere ese documento se efectuó en atención al programa de trabajo de la Auditoría Interna para el 2025.

La comunicación verbal de los resultados, conclusiones y recomendaciones de ese informe, fueron presentados en la Auditoría Interna el 21 de mayo de 2025, bajo modalidad presencial, con la participación de la administradora del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, lo cual consta en las minuta de auditoría MAI-CR-AI-02-2025 del 21 de mayo del año en curso, respectivamente. Cabe mencionar que es una presentación ejecutiva con la información más relevante.

En lo referente a las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna, es importante tener presente lo dispuesto en los artículos 12 incisos b) y c), 36, 37 y 39 de la Ley General de Control Interno, que establece lo siguiente:

“Artículo 12.—Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: (...)

b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

c) *Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.*”

“Artículo 36.—**Informes dirigidos a los titulares subordinados.** Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

a) *El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.*

b) *Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.*

c) *El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.*

Artículo 37.—**Informes dirigidos al jerarca.** Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.”

Artículo 39.—**Causales de responsabilidad administrativa.** El jerarca y los titulares subordinados **incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.**

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, **cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno**

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley.

Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.

Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.”

Se anexan al informe las matrices de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría Interna, para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

Mucho le agradeceré informar a esta Auditoría, en el transcurso de los **próximos 30 días hábiles**, las acciones tomadas para poner en práctica lo recomendado en el citado informe.

INFORME
INF-AI-02-2025

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA AUDITORIA INTERNA
DEL COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

22 DE MAYO DE 2025

INDICE DE CONTENIDO

<u>1. INTRODUCCION.....</u>	<u>40</u>
<u>1.1 ORIGEN DEL ESTUDIO</u>	<u>40</u>
<u>1.2 OBJETIVO Y ALCANCE.....</u>	<u>41</u>
<u>Objetivo General.....</u>	<u>41</u>

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

Objetivos Específicos.....	41
Alcance	41
1.3 CRITERIOS UTILIZADOS EN LA REVISION	41
1.4 METODOLOGIA APLICADA.....	42
1.5 RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION.....	43
1.6 CUMPLIMIENTO DE LA NORMAS.....	43
1.7 LIMITACIONES AL ALCANCE DE LA AUDITORIA	43
2. COMUNICACION DE RESULTADOS.....	44
2.1. Recomendaciones sin respuesta por parte de la administración.....	44
2.2. Estado general de recomendaciones emitidas al 2024.....	44
2.3. Estado de recomendaciones En proceso y No atendidas al 31 de diciembre del 2024.....	45
3. SEGUIMIENTO OPORTUNO Y PERMANENTE	46
4. RECOMENDACIONES PENDIENTES DE SER ATENDIDAS	48
5. RECOMENDACIONES CON ANTIGÜEDAD	50
6. CONCLUSIONES.....	50
7. RECOMENDACIONES GENERALES.....	51
8. Anexos.....	¡Error! Marcador no definido.

INDICE DE TABLAS

Cuadro 1 Antigüedad de las recomendaciones.....	47
Cuadro 2 Comparativo estado de atención de recomendaciones.....	49

INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 Estado de recomendaciones al 31 de diciembre 2024	45
Gráfico 2 Recomendaciones en estado "en proceso" y "no atendidas"	46
Gráfico 3 Comparativo del estado de atención de las recomendaciones	49
Gráfico 4 Fecha de cumplimiento emitidas al 31 de diciembre de 2024.....	50

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

RESUMEN EJECUTIVO

La presente revisión tuvo como objetivo determinar el grado de cumplimiento por parte de la administración del Comité Cantonal de Deportes y recreación de Belén, de las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna al 31 de diciembre del 2024.

El presente informe detalla el estado de cumplimiento (Atendida, Proceso, No atendida) de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría al 31 de diciembre del 2024 y que se mantienen pendientes o que están en proceso de cumplimiento; el cual se efectuó en atención a lo establecido en el Plan de Trabajo del Área para el periodo 2025.

Para el desarrollo de este estudio, se realizó el seguimiento a 35 recomendaciones correspondientes a 11 informes dirigidos al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

En este orden de ideas, se determinó que, con relación a las recomendaciones emitidas por esta Auditoría, se presenta una serie de debilidades de control que giran en torno a los siguientes puntos:

1. Sobre la gestión, control y seguimiento oportuno por parte de la Administración de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna.
2. Sobre el fortalecimiento de la cultura de control interno institucional, en función del seguimiento sobre las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna a través de informes y advertencias.

Dadas las debilidades identificadas se giran una serie de disposiciones a la Administración, con el fin de que se diseñen e implementen mecanismos de control que logren mitigar los riesgos e impactos asociados a cada debilidad. Además, es importante recalcar que lo indicado en el informe de la Auditoría será objeto de seguimiento en fechas posteriores según lo establecido en la norma 2.11 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público¹.

“2.11 Seguimiento de acciones sobre resultados El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración...”

1. INTRODUCCION

1.1 ORIGEN DEL ESTUDIO

En atención a lo establecido en el Plan de Trabajo del Área para el periodo 2025, así como por cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, entre ellas las contenidas en el artículo N° 22 inciso g) de la Ley

¹ R-DC-119-2009, norma 2.11.2, publicada en La Gaceta N° 28 del 10 de febrero de 2010.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

General de Control Interno, No. 8292², se efectuó el presente informe que detalla el estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría en periodos anteriores y que no han sido atendidos o que están en proceso de ello.

“Artículo 22.-Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:

g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.”

En lo referente a las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna, es importante tener presente lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley General de Control Interno “Seguimiento del sistema de control interno” y lo establecido en los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Disposiciones y Recomendaciones Emitidas por la Contraloría General de la República en sus Informes de Auditoría (Decreto R-DC-144-2015 del 13 de noviembre de 2015).

1.2 OBJETIVO Y ALCANCE

Objetivo General

Determinar el grado de cumplimiento por parte de la administración, de las recomendaciones y consideraciones giradas por la Auditoría Interna al 31 de diciembre del 2024, producto de los estudios efectuados por esta Unidad de Fiscalización.

Objetivos Específicos

- Verificar el cumplimiento del marco normativo aplicable.
- Verificar las acciones de seguimiento y monitoreo realizadas por la administración superior y direcciones de las áreas de trabajo, para la atención de las recomendaciones.

Alcance

Al 31 de diciembre del 2024, esta Auditoría dio seguimiento a 35 recomendaciones emitidas por esta Unidad de Fiscalización relacionados a 11 informes. Cabe indicar que el periodo de ejecución de la revisión fue hasta el 31 de marzo de 2025.

1.3 CRITERIOS UTILIZADOS EN LA REVISION

Los criterios utilizados en el presente estudio, en lo aplicable y pertinente son;

²Ley General de Control Interno No. 8292, publicada en La Gaceta N° 169 del 4 de setiembre de 2002.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

- ✓ Código Municipal,
- ✓ Ley General de Control Interno No. 8292,
- ✓ Procedimiento de Seguimiento de recomendaciones de Auditoría Interna.
- ✓ Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Disposiciones y Recomendaciones, emitidas por la Contraloría General de la República en sus Informes de Auditoría.
- ✓ Reglamento del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Belén.

1.4 METODOLOGIA APLICADA

Con el fin de determinar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría en periodos anteriores al 31 de diciembre de 2024 que se mantenían pendientes de atender, se realizaron una serie de actividades, entre las que se pueden citar las siguientes:

- a. Consulta de la herramienta denominada Síguelo para el seguimiento de las recomendaciones.
- b. Revisión de la cantidad respuestas brindadas por la administración a las recomendaciones de Auditoría Interna por medio de la herramienta Síguelo.
- c. Análisis de la información proporcionada por la Administración.
- d. Ejecución de pruebas y verificación documental correspondiente.
- e. Determinar el estado en que se pueden encontrar cada una de las recomendaciones dirigidas a la administración por medio de los informes emitidos sobre los estudios realizados, a saber:
 - Atendida; Acción concluida.
 - Atendida parcialmente; es cuando la atención de la recomendación se encuentra segregada por actividades, acciones u otros y cada una de ellas se atiende.
 - En proceso; Acción con cierto nivel de avance.
 - No atendida; No se ha realizado ninguna acción para atender la recomendación.

Adicionalmente, y de forma excepcional se encuentran otros estados que también pueden ser formas de concluir una recomendación así;

- No procede; la administración considera no continuar con la actividad que originó la recomendación, misma que de igual manera su estado dependerá del criterio de la auditoría.
- Cerrado: Para recomendaciones con características especiales, se suspende el seguimiento de la Auditoría Interna y las notificaciones a la Administración.
- Traslada: El aspecto de mejora concuerda con el de otra recomendación emitida por la Auditoría Interna en otro informe, se suspenden las notificaciones a la Administración.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

- f. Elaboración de la matriz de seguimiento por informe individual y anual de forma general, de acuerdo con la información proporcionada por la Administración, en la que se definió el estatus de cada recomendación de acuerdo si está atendida, no atendida, no procede o en proceso de atención.
- g. Carga de recomendaciones en la herramienta Síguelo, tanto de las que mantenían estados en proceso y no atendidas en el informe INF-AI-01-2-2021 correspondiente al seguimiento al 31 de diciembre de 2020, el informe INF-AI-01-04-2022 correspondiente al seguimiento al 31 de diciembre de 2021, el informe INF-AI-07-2023 correspondiente al seguimiento al 31 de diciembre de 2022 y el informe INF-AI-02-2024 correspondiente al seguimiento al 31 de diciembre de 2023.
- h. Coordinación directa con la administración del comité.

1.5 RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION

La administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén es responsable de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento, esto de conformidad con el artículo N° 10 de la Ley de Control Interno.

1.6 CUMPLIMIENTO DE LA NORMAS

El estudio se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-64-2014)³ emitidas por la Contraloría General de la República el 11 de agosto de 2014, Capítulo II punto 206, inciso 01., relacionado con el seguimiento de las recomendaciones que emite la Auditoría Interna; así:

“Cada organización de auditoría del sector público debe establecer e implementar los mecanismos necesarios para verificar oportunamente el cumplimiento efectivo de las disposiciones o recomendaciones emitidas.”

Así mismo, en inciso 02., de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público emitido por la Contraloría General de la República, indica lo siguiente:

“...Las auditorías internas deberán verificar el cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que otras organizaciones de auditoría hayan dirigido a la entidad u órgano de su competencia institucional.”

Por último, de acuerdo con las mejores prácticas que regulan la profesión, como las Normas Internacionales de Auditoría.

1.7 LIMITACIONES AL ALCANCE DE LA AUDITORIA

No se presentaron situaciones que se consideraran una limitación al trabajo de seguimiento de recomendaciones de esta Auditoría.

³ Normas Generales de Auditoría para el Sector Público R-DC-64-2014, publicada en La Gaceta N° 184 del 25 de setiembre, 2014.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

2. COMUNICACION DE RESULTADOS

En cumplimiento con lo establecido en el apartado 205. Comunicación de resultados de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, los artículos 35, 36, 37 de la Ley General de Control Interno y el punto 4.5 del Procedimiento para la Tramitación de Informes de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, se realiza la comunicación virtual de los hallazgos contenidos en este informe, de manera presencial a la administradora del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, la cual consta en la minuta de auditoría MAI-CR-AI-02-2025 del 21 de mayo del año en curso. Cabe mencionar que es una presentación ejecutiva con la información más relevante.

Recomendaciones sin respuesta por parte de la administración

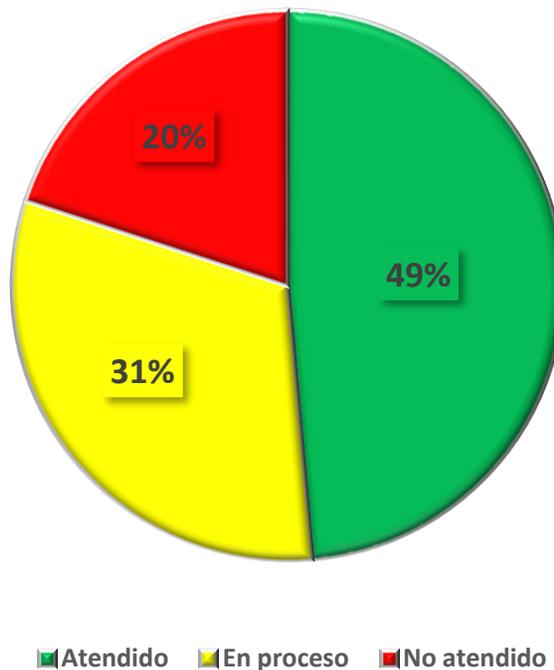
Al revisar la cantidad de respuestas aportadas por la administración en la herramienta Síguelo, se determinó que las 35 recomendaciones emitidas por esta Unidad de Fiscalización presentaron documentación adjunta en el sistema Síguelo, medio por el cual se canalizó la revisión de seguimiento, lo que evidenció que la totalidad de las recomendaciones, muestra algún tipo de seguimiento realizado por parte de la administración, al 31 de diciembre de 2024, **lo cual refleja una mejora en la atención de las recomendaciones y por ende fortalecimiento en el control interno** del Comité.

Estado general de recomendaciones emitidas al 2024

De acuerdo con el seguimiento realizado por esta Unidad de Fiscalización, con corte al 31 de diciembre de 2024, se dio seguimiento a 35 recomendaciones relacionadas con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén emitidas mediante 11 informes de Auditoría Interna pendiente de implementar a esa fecha, en el siguiente gráfico se muestra el estatus a la fecha de estos informes:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

Gráfico 1 Estado de recomendaciones al 31 de diciembre 2024



Fuente: Elaboración propia. Datos tomados de la matriz general de seguimientos de recomendaciones de la Auditoría Interna.

De la información anterior, se desprende que, de acuerdo con el seguimiento realizado al 31 de diciembre de 2024, se presentó **17** recomendaciones en el estado de **Atendidas**, **11** recomendaciones en estado **En Proceso** y **7** recomendación en estado **No atendida**.

Esta situación refleja que la Administración ha realizado gestiones efectivas que se han traducido en una mejoría en la atención de las recomendaciones entre el 2020 y 2024; sin embargo, hace falta reforzar las acciones realizadas para la implementación de todas las recomendaciones emitidas por esta Auditoría.

Estado de recomendaciones En proceso y No atendidas al 31 de diciembre del 2024

Recomendaciones en estado "En proceso".

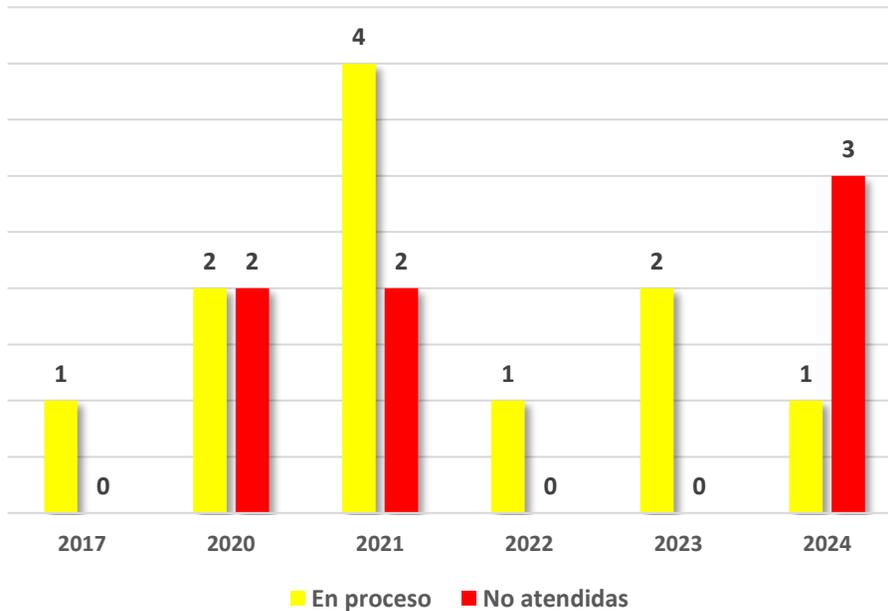
De acuerdo con el seguimiento realizado por esta Unidad de Fiscalización, con corte al 31 de diciembre de 2024, de las **35** recomendaciones a las cuales se les dio seguimiento, **11** se encuentran en proceso, lo que representa un **31%**.

Recomendaciones en estado "No atendidas".

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

De acuerdo con el seguimiento realizado por esta Unidad de Fiscalización, con corte al 31 de diciembre de 2023, de las 35 recomendaciones a las cuales se les dio seguimiento, 7 se encuentran no atendidas, lo que representa un 20%, emitidas al período 2024.

Gráfico 2 Recomendaciones en estado "en proceso" y "no atendidas" al 31 de diciembre de 2024



Fuente: Elaboración propia. Datos tomados de la matriz general de seguimientos de recomendaciones de la Auditoría Interna.

3. SEGUIMIENTO OPORTUNO Y PERMANENTE

3.1 Antigüedad de las recomendaciones

De acuerdo con la revisión efectuada sobre el seguimiento a las recomendaciones emitidas por parte de esta Unidad de Fiscalización relacionadas con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, se determinó que existen recomendaciones que presentan antigüedad de entre 1 y 8 años y que todavía continúan **pendientes de ser atendidas** lo que evidencia que aún la cultura del control interno a nivel institucional debe fortalecerse, además la administración debe cuestionarse si las gestiones realizadas por su parte han sido las suficientes y necesarias.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

*Cuadro 1 Antigüedad de las recomendaciones
al 31 de diciembre de 2024*

AÑO	CANTIDAD	PESO RELATIVO	ANTIGÜEDAD
2017	1	5,56%	8 años
2020	4	22,22%	5 años
2021	6	33,33%	4 años
2022	1	5,56%	3 años
2023	2	11,11%	2 años
2024	4	22,22%	1 año
TOTAL	18	100,00%	

Fuente: Elaboración propia. Datos tomados de la matriz general de seguimientos de recomendaciones de la Auditoría Interna.

Por lo anterior, se reitera la conveniencia y necesidad de que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén continúe gestionando las acciones necesarias de manera efectiva y oportuna, en cumplimiento con las leyes y reglamentos establecidos.

Se debe considerar lo establecido en el **artículo 10 de la Ley General de Control Interno**, No.8292, que indica lo siguiente:

“Artículo 10. — Responsabilidad por el sistema de control interno. Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.”

Adicionalmente, **es un deber de la administración y demás funcionarios** del Comité **atender de forma inmediata las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna**, tal como lo establece el **artículo 12 de la Ley General de Control Interno**, No.8292, así:

“Artículo 12.—Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

(...)

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

d) *Asegurarse de que los sistemas de control interno cumplan al menos con las características definidas en el artículo 7 de esta Ley.*

(...)." (Lo resaltado no es del original).

Por otra parte, en el Código Penal, en el Título XV Delitos contra los deberes de la función pública, Artículo 339, en cuanto al Incumplimiento de deberes, se establece:

"Artículo 339 Será reprimido O., el funcionario público que ilegalmente omita, rehúse hacer o retarde algún acto propio de su función. Igual pena se impondrá al funcionario público que ilícitamente no se abstenga, se inhiba o se excuse de realizar un trámite, asunto o procedimiento, cuanto está obligado a hacerlo."

Además, en el artículo 15, del Reglamento del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Belén, que establece:

*"Artículo 15.—Responsables. Se definen como responsables directos de la operación y fortalecimiento del SCI establecido en la Municipalidad de Belén: **a la Alcaldía, a la Comisión de Control Interno, las Direcciones, las Coordinaciones y a la totalidad de los (as) funcionarios (as) municipales en general.** Se determina como responsables directos de la fiscalización del SCI: al Concejo Municipal, Auditoría Interna y Contraloría de Servicios. Ambos jercas deberán velar por el cumplimiento estricto de la normativa."* (Lo resaltado no es del original).

Referente a lo anterior, se refuerza con el criterio emitido por la **Contraloría General de la República en su oficio DI-CR-325 (No.06643)** del 14 de junio del 2005, indica:

*"...la responsabilidad por el sistema de control interno es del **jerarca** y de los titulares subordinados entendiéndose como jerarca, el superior que ejerce la máxima autoridad en la institución sea unipersonal o colegiado, y como **titular subordinado** el funcionario de la administración activa responsable de un proceso, con autoridad para ordenar y tomar decisiones, y compete a la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento."* (Lo resaltado no es del original).

4. RECOMENDACIONES PENDIENTES DE SER ATENDIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada sobre el seguimiento de las recomendaciones emitidas por la auditoría al Comité, se determinó que los esfuerzos por la atención de estas no han sido suficientes; ya que a la fecha de este seguimiento existen recomendaciones con una antigüedad hasta de 6 años sin ser atendidas por la Administración y que mantienen un estado de atención "en proceso" o "no atendidas"

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

4.1 Comparativo estado de atención de recomendaciones períodos 2020-2021-2022-2023-2024

En el siguiente cuadro se muestra el detalle con la cantidad y porcentaje del estado de atención de las recomendaciones, para los períodos 2020-2021-2022-2023-2024.

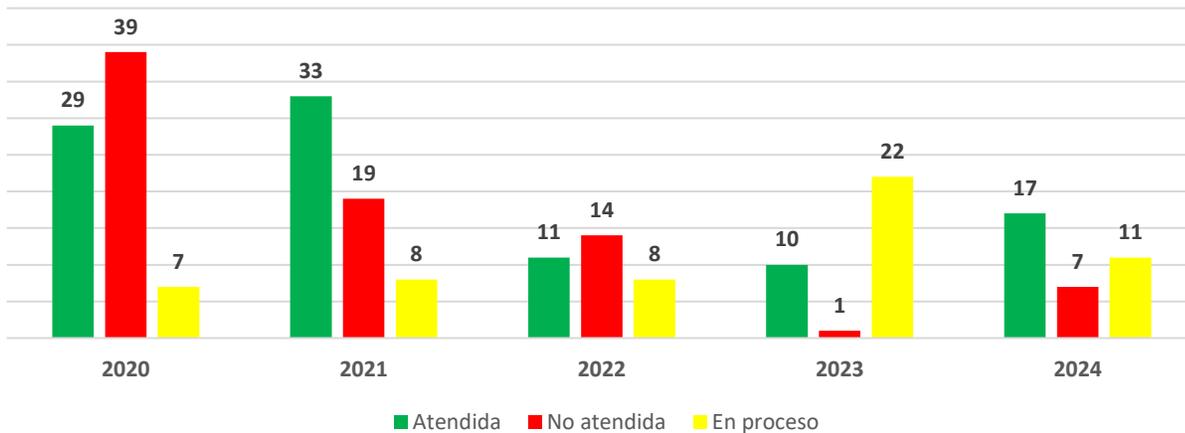
Cuadro 2 Comparativo estado de atención de recomendaciones para los períodos 2020-2021-2022-2023-2024

Año	2020	2021	2022	2023	2024
Atendida	29	33	11	10	17
No atendida	39	19	14	1	7
En proceso	7	8	8	22	11
Total	75	60	33	33	35

Fuente: Elaboración propia. Datos tomados de la matriz general de seguimientos de recomendaciones de la Auditoría Interna.

En el siguiente gráfico se muestra el comparativo del estado de atención de las recomendaciones, para los períodos 2020-2021-2023-2024;

Gráfico 3 Comparativo del estado de atención de las recomendaciones para los períodos 2020-2021-2022-2023-2024



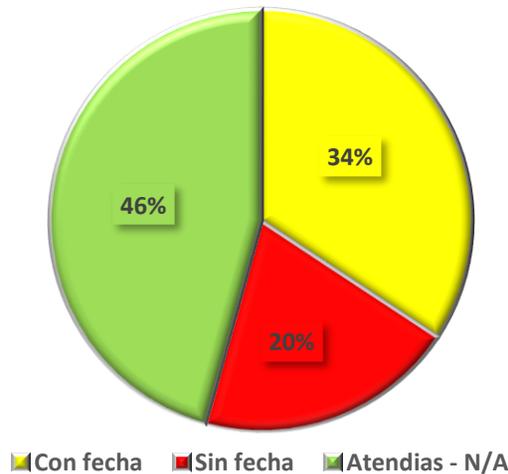
Fuente: Elaboración propia. Datos tomados de la matriz general de seguimientos de recomendaciones de la Auditoría Interna.

4.2 Fecha de cumplimiento de las recomendaciones

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

Al realizar el seguimiento de recomendaciones, se determinó que **de las 35 evaluadas, 7 (el 20%) no cuentan con una fecha establecida para su atención** por la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, lo cual coincide con el mismo porcentaje de las que están en proceso y tienen fecha y las que no han sido atendidas y no tienen fecha de ejecución.

Gráfico 4 Fecha de cumplimiento emitidas al 31 de diciembre de 2024



Fuente: Elaboración propia. Datos tomados de la matriz general de seguimientos de recomendaciones de la Auditoría Interna.

5. RECOMENDACIONES CON ANTIGÜEDAD

Durante el desarrollo del estudio sobre el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría a través de diferentes revisiones realizadas durante todo el periodo 2024 hasta la fecha del presente informe, se identificaron recomendaciones que no han sido atendidas y que presentan una antigüedad considerable, por los cual se requiere de una atención oportuna de parte de la administración, tal como se muestran de seguido;

- 1. Disponer lo necesario para que, en la próxima formulación de una política deportiva, se estipulen las medidas a tomar por parte del CCDRB, cuando acontezca un problema en una contratación de servicios técnicos en cualquiera de las disciplinas deportivas.*
- 2. Gestionar y actualizar a nivel del Comité la identificación de los riesgos para el subproceso de Tesorería, que permita monitorear de forma permanente y oportuna el control interno en las diferentes fases de ese proceso, con el fin de disponer de información actualizada sobre los más relevantes, así como la definición de medidas por adoptar para dicha administración.*

6. CONCLUSIONES

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

Del presente estudio de seguimiento de las recomendaciones emitidas al 31 de diciembre del 2024, se concluye lo siguiente:

- De las **35** recomendaciones que se les dio seguimiento, **la totalidad de ellas, presentan respuesta** por parte de la administración del Comité.
- Del total de las **34 recomendaciones**, **17** fueron **Atendidas**, **7** está **No atendida** y **11** están **En proceso** de atención, lo cual demuestra que aunque la administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén ha realizado esfuerzos en la atención de las recomendaciones emitidas por la Auditoría, se requiere de una estrategia que permita la atención oportuna de estas.
- De las **35** recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, un **49%**, en total **17** de ellas fueron atendidas al 100% por la administración, para el **periodo 2023** el porcentaje de atención de las recomendaciones fue del **30%**, lo que significa un incremento del **15%**.
- Aunque la administración ha realizado un esfuerzo en la atención de las recomendaciones, **no ha sido suficiente**; como se ha indicado en reiteradas ocasiones en informes pasados, ya que un **51%** de las recomendaciones, todavía se encuentran en proceso de ser atendidas, situación que debilita el control interno institucional, importante indicar que para el **período 2023** este porcentaje era del **70%**, **por lo que afecta el fortalecimiento del control interno institucional**.
- Al 31 de diciembre de 2024 existen un **20%** de **recomendaciones sin una fecha definida para su atención**, lo que permite dar seguimiento al cumplimiento de los plazos establecidos para la atención de las recomendaciones, para el periodo 2023 este porcentaje representaba un **3%**, **siendo un cambio significativo, que desfavorece el control interno**.

7. RECOMENDACIONES GENERALES

Durante el desarrollo del estudio sobre el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría a través de diferentes revisiones realizadas durante todo el periodo 2024-2025 hasta la fecha del presente informe, se determinó lo siguiente:

1. La administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén refuerce **las acciones para que se implementen las recomendaciones en el corto plazo**, además realizar un monitoreo continuo y efectivo del cumplimiento de éstas en la fechas programadas, con el fin de fortalecer el control interno del Comité, además de cumplir con sus responsabilidades establecidas en la Ley, como parte de la primera línea de defensa de éste.
2. La administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén debe definir las fechas de cumplimiento para las recomendaciones pendientes de atención, que deben quedar plasmadas en un Plan de Acción donde se indiquen las acciones, fechas y responsables de la implementación de los aspectos de mejora.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

Revisar me parece que esta recomendación no aplica porque todas tienen fecha de cumplimiento.

Dado lo expuesto en el presente informe, la administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén debe velar por el **estricto cumplimiento** de lo establecido en la Ley General de Control Interno, No.8292, sobre las responsabilidades del jerarca y de los titulares subordinados, en lo referente a la implementación de las recomendaciones de la Auditoría Interna; en el Código Penal, artículo 339, sobre los deberes de la función pública; el oficio DI-CR-325 (No.06643) del 14 de junio del 2005, de la Contraloría General de la República relacionada con el establecimiento de responsabilidades; y el Reglamento del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Belén, artículo 15.

Requerimos que, en un **plazo de 30 días hábiles**, nos indiquen el plan de acción a realizar con el fin de atender las recomendaciones en proceso y no atendidas, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno, No.8292.

Anexo N° 1
ÍNDICE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024
CCDRB

No.	REF.	Informe No.	Fecha de emisión	Nombre del Informe	Atendida	En proceso	No atendida	Total
1	SAI-2-12	INF-AI-04-2017	17/8/2017	Estudio sobre los Procesos de Contratación Administrativa y de Presupuestación en CCDRB	1	1	0	2
2	SAI-2-14	AAI-03-2017	14/11/2017	Auditoría sobre Seguridad Informática efectuada en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (CCDRB)	0	0	0	0
3	SAI-2-28	INF-AI-06-2019	12/7/2019	Licitaciones Abreviadas Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	3	0	0	3
4	SAI-2-37	INF-AI-03-1-2020	17/5/2020	Seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna, al 31 de diciembre del 2019 CCDRB	0	2	2	4
5	SAI-2-46	INF-AI-04-2021	11/10/2021	Gestión del proceso de tesorería del CCDRB	1	0	2	3
6	SAI-2-49	INF-AI-01-2-2021	21/5/2021	Seguimiento de Recomendaciones al 31 de diciembre 2020 CCDRB	0	4	0	4
7	SAI-2-53	INF-AI-04-2022	31/5/2022	Seguimiento de Recomendaciones al CCDRB al 31-12-2021	0	1	0	1
8	SAI-2-57	INF-AI-07-2023	31-05-2023	Seguimiento de Recomendaciones al CCDRB al 31-12-2022	0	2	0	2
9	SAI-2-65	INF-AI-11-2023	16/8/2024	Seguimiento de Recomendaciones al CCDRB al 31-12-2021	4	0	0	4
10	SAI-2-74	INF-AI-02-2024	17-06-2024	SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA AUDITORIA INTERNA DEL COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023	0	0	2	2
11	SAI-2-75	INF-AI-09-2024	03-10-2024	ESTUDIO DE CARACTER ESPECIAL SOBRE EL PAGO DE HORAS EXTRAS A LOS FUNCIONARIOS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN	8	1	1	10
Totales					17	11	7	35

Fuente: Elaboración propia. Datos tomados de la matriz general de seguimientos de recomendaciones de la Auditoría Interna.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

Anexo N° 2
 SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

N°	SAI	Informe	Fecha emisión	Nombre del informe	Recomendaciones	Comentario Auditoría Interna	Estado al
							31-dic-2024
1	SAI-2-12	INF-AI-04-2017	17-08-2017	Estudio sobre los Procesos de Contratación Administrativa y de Presupuestación en CCDRB	9. Confeccionar un Reglamento y un Procedimiento que comprenda todas fases del proceso presupuestario, debidamente aprobados y comunicados ambos instrumentos. Se deben consignar los responsables y los plazos correspondientes, cuando corresponda.	El CCDRB registra en el sistema Síguelo el acuerdo No 6829-2024 de la Sesión Ordinaria No 68-2029, celebrada el 19 de noviembre del 2024 y ratificada en Sesión Ordinaria No 71-2024 del 03 de diciembre del 2024, en el cual se indica: "SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO : Avalar el dictamen de la Comisión. SEGUNDO: Dar por recibido el Oficio REF-AA-088-05-13-2024 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. TERCERO : Aprobar el Reglamento de Planificación y Presupuesto del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén con la siguiente modificación:(Artículo 20º.-Las modificaciones presupuestarias a formalizar serán un máximo de 4 anuales, estos instrumentos serán motivados por los encargados de cada proceso, subproceso y su autenticidad se garantiza con el inicio del proceso por parte de la Administración General. El monto máximo de recursos que se redistribuya entre las cuatro modificaciones, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial y extraordinarias.) CUARTO: Solicitarle a la Secretaría del Consejo Municipal la publicación en El Diario Oficial La Gaceta." Dicho Reglamento se publicó en la Gaceta 237 del 17 de diciembre del 2024. Por lo antes indicado, esta recomendación se da por Atendida.	Atendida
2	SAI-2-12	INF-AI-04-2017	17-08-2017	Estudio sobre los Procesos de Contratación Administrativa y de Presupuestación en CCDRB	16. Disponer lo necesario para que, en la próxima formulación de una política deportiva, se estipulen las medidas a tomar por parte del CCDRB, cuando acontezca un problema en una contratación de servicios técnicos en cualquiera de las disciplinas deportivas, con el fin de que, en esos casos, no se interrumpa el servicio.	Mediante oficio ADM-0024-2024 del 31 de enero del 2024 se aporta Plan de Acción con las actividades, fechas y responsables de atención de la recomendación, la fecha final para la atención de la recomendación era el 31 de enero de 2025. Se registran copias de las gestiones para realizar la contratación de servicios para la elaboración de la Política Cantonal del Deporte y la solicitud de colaboración a la Dirección Área Técnico Operativa mediante oficio ADM-00388-2024 del 02 de diciembre del 2024 sobre aspectos relacionados a la Política Deportiva. Se requiere la actualización del Plan de Acción que muestre las actividades, responsables y fechas proyectadas hasta la oficialización y publicación de esta política. Por lo antes indicado, esta recomendación se mantiene En proceso.	En proceso

Anexo N° 2
 SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

N°	SAI	Informe	Fecha emisión	Nombre del informe	Recomendaciones	Comentario Auditoría Interna	Estado al
							31-dic-2024
3	SAI-2-28	INF-AI-06-2019	12-07-2019	Licitaciones Abreviadas de Asociaciones Deportivas en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.	1. Desarrollar por parte del Comité la implementación de controles necesarios en la elaboración y aprobación de los carteles a nivel institucional, con el fin de que los mismos se realicen con fundamento en las razones técnicas, jurídicas y económicas que justifiquen las condiciones que allí se incorporen, con fundamento en la necesidad pública que requiera el Comité y a los principios de la justicia, lógica y conveniencia, para evitar a futuro omisiones que expongan a la institución a aceptar productos que no se ajusten con la calidad y pertinencia requerida por esta. Dar seguimiento y atención al estudio por medio de un plan de acción que incluya las actividades a realizar, el responsable y el plazo de atención, sobre los procesos de contratación administrativa realizado por esta Auditoría tanto para el presente informe como el comunicado al Comité mediante en el INF-AI-03-2017 de junio 2017, por medio del cual se realizan observaciones referentes a procesos de compras directas llevadas a cabo en el 2015.	El CCDRB registra en el sistema Síguelo el acuerdo No 6828-2024 de la Sesión Ordinaria No 68-2029, celebrada el 19 de noviembre del 2024 y ratificada en Sesión Ordinaria No 71-2024 del 03 de diciembre del 2024, en el cual se indica: "SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. SEGUNDO: Dar por recibido el Oficio AA-087-04-13-2024 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. TERCERO: Aprobar el Reglamento del Sistema de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. CUARTO: Solicitarle a la Secretaría del Consejo Municipal la publicación en El Diario Oficial La Gaceta." Dicho Reglamento se publicó en la Gaceta 237 del 17 de diciembre del 2024. En el Capítulo IV artículos del 19 al 23 consignan los controles, actividades y responsables de las principales gestiones en los procesos de contratación. Por lo antes indicado, esta recomendación se da por Atendida.	Atendida

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

Anexo N 1
SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

N°	SAI	Informe	Fecha emisión	Nombre del informe	Recomendaciones	Comentario Auditoría Interna	Estado al
							31-dic-2024
4	SAI-2-28	INF-AI-06-2019	12-07-2019	Licitaciones Abreviadas de Asociaciones Deportivas en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.	<p>9. Tomar un acuerdo con el propósito de que, en todo caso de la elaboración de un Procedimiento Administrativo del Comité de Deportes y Recreación, sobre el proceso a seguir ante una posible Resolución Contractual con cualquier proveedor, que se ajuste al bloque de legalidad y se garantice el respeto del principio del debido proceso.</p> <p>Incluir en el citado acuerdo, la obligatoriedad de que, en todo procedimiento administrativo como el referenciado, se establezca, ejecute y compruebe documentalmente, el cumplimiento de los siguientes artículos, en lo aplicable según sea el caso:</p> <p>a. Nos. 204 y 206 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. b. Nos. 342 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.</p>	<p>El CCDRB registra en el sistema Siguelo el acuerdo No 6828-2024 de la Sesión Ordinaria No 68-2019 celebrada el 19 de noviembre del 2024 y ratificada en Sesión Ordinaria No 71-2024 del 03 de diciembre del 2024, en el cual se indica:</p> <p>"SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. SEGUNDO: Dar por recibido el Oficio AA-087-04-13-2024 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. TERCERO: Aprobar el Reglamento del Sistema de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. CUARTO: Solicitarle a la Secretaría del Consejo Municipal la publicación en El Diario Oficial La Gaceta."</p> <p>Dicho Reglamento se publicó en la Gaceta 237 del 17 de diciembre del 2024.</p> <p>Por lo antes indicado, esta recomendación se da por Atendida.</p>	Atendida

Anexo N° 2
SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

N°	SAI	Informe	Fecha emisión	Nombre del informe	Recomendaciones	Comentario Auditoría Interna	Estado al
							31-dic-2024
5	SAI-2-28	INF-AI-06-2019	12-07-2019	Licitaciones Abreviadas de Asociaciones Deportivas en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.	<p>10. Tomar el acuerdo adecuado, con el fin de que el Comité Cantonal de Deportes, establezca, ejecute y documente los controles sobre los activos e implementos deportivos pertenecientes a la Asociación Deportiva Voleibol de Belén (ADVB) y otras asociaciones deportivas, que brindan servicios técnicos, los cuales permanecen en las instalaciones del CCDRB.</p> <p>El citado control de activos e implementos debe contener todos los aspectos formales, tales como: Fecha de ingreso, ubicación y responsables; además de la realización de inventarios periódicos, al igual que su debida documentación.</p> <p>Sobre el particular, disponer también sobre la realización inmediata de un inventario, con el fin de determinar los activos e implementos deportivos, que pertenecen a la Asociación Deportiva Voleibol de Belén, y si resulta procedente, efectuar la devolución que corresponda.</p>	<p>El CCDRB registra en el sistema Siguelo los siguientes Convenios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo REF AA-080-05-12-2024 del 18 de junio del 2024, Oficio ADM-00162-2024: CONVENIO DE PRESTAMO DE ACTIVOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS SUSCRITO ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Y LA ASOCIACION DEPORTIVA BELEMITA TENIS DE CAMPO. • Acuerdo REF AA-0103-04-16-2024 del 20 de agosto del 2024, oficio ADM-00159-2024: CONVENIO DE PRESTAMO DE ACTIVOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS SUSCRITO ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Y LA ASOCIACION DEPORTIVA GIMNASIA ARTISTICA BELÉN. <p>Se registra en el sistema Siguelo el control de activos e implementos debe contener todos los aspectos formales, tales como: Fecha de ingreso, ubicación y responsables; además de la realización de inventarios periódicos, al igual que su debida documentación.</p> <p>Por lo antes indicado, esta recomendación se da por Atendida.</p>	Atendida
6	SAI-2-37	INF-AI-03-1-2020	17-05-2020	Seguimiento de recomendaciones de Auditoría Interna al 31 de diciembre de 2019.	<p>1. Antigüedad de las recomendaciones El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén debe fortalecer la cultura de seguimiento sobre las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna a través de informes y advertencias, lo cual dará como resultado mejoras en los niveles de eficacia, eficiencia y economía en la gestión administrativa de la Municipalidad y el fortalecimiento del control interno.</p>	<p>Mediante oficio ADM-0307-2024 del 12 de diciembre del 2024 remite el Plan de Acción con las actividades, fechas de cumplimiento y responsables de la atención de las recomendaciones pendientes.</p> <p>Para la atención de las recomendaciones pendientes del informe INF-AI-03-1-2020 (recomendaciones 1-3-4-7), se establece como fecha final el 15 de agosto de 2025.</p> <p>Realizado el actual seguimiento se determinó que existen recomendaciones pendientes de atención de los informes INF-AI-04-2017 (recomendación 16) y el INF-AI-06-2019 (recomendación 10), las cuales no están consideradas en el Plan de Acción.</p> <p>Se requiere la actualización del Plan de Acción, donde se incorporen estas recomendaciones pendientes. Adicionalmente se deben enunciar las acciones necesarias como parte de una estrategia en aras de fortalecer la cultura de seguimiento de recomendaciones.</p> <p>Por lo antes indicado, esta recomendación se mantiene como No atendida.</p>	No atendida

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

Anexo N° 2
SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

N°	SAI	Informe	Fecha emisión	Nombre del informe	Recomendaciones	Comentario Auditoría Interna	Estado al
							31-dic-2024
7	SAI-2-37	INF-AI-03-1-2020	17-05-2020	Seguimiento de recomendaciones de Auditoría Interna al 31 de diciembre de 2019.	3. Fecha de cumplimiento de recomendaciones. Se debe definir para cada recomendación que ha emitido la Auditoría, y a futuro para cada una de ellas, el responsable y la fecha prevista de implementación y el plan de acción cuando se requiera, que le permita tener el control y un adecuado seguimiento de cada recomendación, y a su vez con ello se contribuya al fortalecimiento del control interno institucional.	Mediante oficio ADM-0307-2024 del 12 de diciembre del 2024 remite el Plan de Acción con las actividades, fechas de cumplimiento y responsables de la atención de las recomendaciones pendientes. Para la atención de las recomendaciones pendientes del informe INF-AI-03-1-2020 (recomendaciones 1-3-4-7), se establece como fecha final el 15 de agosto de 2025. Realizado el actual seguimiento se determinó que existen recomendaciones pendientes de atención de los informes INF-AI-04-2017 (recomendación 16) y el INF-AI-06-2019 (recomendación 10), las cuales no están consideradas en el Plan de Acción. Se requiere la actualización del Plan de Acción, donde se incorporen estas recomendaciones pendientes, en el cual se registren las actividades y fechas de implementación. Por lo antes indicado, esta recomendación se mantiene En Proceso.	En proceso
8	SAI-2-37	INF-AI-03-1-2020	17-05-2020	Seguimiento de recomendaciones de Auditoría Interna al 31 de diciembre de 2019.	4. Fortalecer la cultura de control por medio de un seguimiento efectivo sobre la atención de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna a través de informes y advertencias, lo cual dará como resultado mejoras en los niveles de eficacia, eficiencia y economía en la gestión administrativa de la Municipalidad y el fortalecimiento del control interno institucional.	Mediante oficio ADM-0307-2024 del 12 de diciembre del 2024 remite el Plan de Acción con las actividades, fechas de cumplimiento y responsables de la atención de las recomendaciones pendientes. Para la atención de las recomendaciones pendientes del informe INF-AI-03-1-2020 (recomendaciones 1-3-4-7), se establece como fecha final el 15 de agosto de 2025. Realizado el actual seguimiento se determinó que existen recomendaciones pendientes de atención de los informes INF-AI-04-2017 (recomendación 16) y el INF-AI-06-2019 (recomendación 10), las cuales no están consideradas en el Plan de Acción. Se requiere la actualización del Plan de Acción, donde se incorporen estas recomendaciones pendientes. Adicionalmente se deben enunciar las acciones necesarias como parte de una estrategia en aras de fortalecer la cultura de seguimiento de recomendaciones. Por lo antes indicado, esta recomendación se mantiene como No atendida.	No atendida
9	SAI-2-37	INF-AI-03-1-2020	17-05-2020	Seguimiento de recomendaciones de Auditoría Interna al 31 de diciembre de 2019.	7. Definir una hoja de ruta para la atención de las recomendaciones emitidas por la Auditoría, que permita medir el avance de cumplimiento por unidad responsable y las fechas de cumplimiento de la implementación de éstas.	Mediante oficio ADM-0307-2024 del 12 de diciembre del 2024 remite el Plan de Acción con las actividades, fechas de cumplimiento y responsables de la atención de las recomendaciones pendientes. Para la atención de las recomendaciones pendientes del informe INF-AI-03-1-2020 (recomendaciones 1-3-4-7), se establece como fecha final el 15 de agosto de 2025. Realizado el actual seguimiento se determinó que existen recomendaciones pendientes de atención de los informes INF-AI-04-2017 (recomendación 16) y el INF-AI-06-2019 (recomendación 10), las cuales no están consideradas en el Plan de Acción. Se requiere la actualización del Plan de Acción, donde se incorporen estas recomendaciones pendientes, en el cual se registren las actividades y fechas de implementación. Por lo antes indicado, esta recomendación se mantiene En Proceso.	En proceso

Anexo N° 2
SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

N°	SAI	Informe	Fecha emisión	Nombre del informe	Recomendaciones	Comentario Auditoría Interna	Estado al
							31-dic-2024
10	SAI-2-46	INF-AI-04-2021	11-10-2021	Gestión del proceso de tesorería del CCDRB	4. Gestionar y actualizar a nivel del Comité la identificación de los riesgos para el subproceso de Tesorería, que permita monitorear de forma permanente y oportuna el control interno en las diferentes fases de ese proceso, con el fin de disponer de información actualizada sobre los más relevantes, así como la definición de medidas por adoptar para dicha administración.	El CCDRB registra oficio ADM-0193-2024 del 19 de julio del 2024, remite el Plan de Acción #2, aprobado mediante acuerdo REF AA-092-03-14-2024 del 23 de julio del 2024, en el cual se indica sobre la implementación de esta recomendación: <i>"Se envía por medio del Sistema SÍGUELO la evidencia de las acciones realizadas con el departamento de Control Interno Municipal, donde se realiza la valoración de riesgos tanto del proceso de tesorería como de las demás unidades del CCDRB Belén."</i> La fecha final para la realización de valoración de riesgos del proceso de tesorería y demás unidades del CCDRB era el 18 de julio de 2024. Se requiere la actualización del Plan de Acción, dado que no se registra evidencia del cumplimiento de las acciones propuestas en Plan de Acción previo. Se procede a revisar la Matriz de Control Interno del periodo 2024 para CCDRB Administración, CCDRB Deportiva y CCDRB Recreativa y se identifican aspectos de mejora en Proceso. Por lo antes indicado, esta recomendación se mantiene como No atendida.	No atendida
11	SAI-2-46	INF-AI-04-2021	11-10-2021	Gestión del proceso de tesorería del CCDRB	9. Normar mediante Reglamento Interno del Comité o mediante un Manual de Procedimientos, aspectos tales como; para que tipo de contrataciones solicitar la garantía de participación y a su vez definir las actividades de control que permitan garantizar que todas las licitaciones cuentan con la respectiva garantía de cumplimiento.	El CCDRB registra en el sistema Siguelo el acuerdo No 6828-2024 de la Sesión Ordinaria No 68-2024, celebrada el 19 de noviembre del 2024 y ratificada en Sesión Ordinaria No 71-2024 del 03 de diciembre del 2024, en el cual se indica: <i>"SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalor el dictamen de la Comisión. SESUNDO: Dar por recibido el Oficio AA-087-04-13-2024 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. TERCERO: Aprobar el Reglamento del Sistema de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. CUARTO: Solicitarle a la Secretaria del Consejo Municipal la publicación en El Diario Oficial La Soeeta."</i> Dicho Reglamento se publicó en la Gaceta 237 del 17 de diciembre del 2024. Por lo antes indicado, esta recomendación se da por Atendida.	Atendida

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

Anexo N° 2

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

N°	SAI	Informe	Fecha emisión	Nombre del informe	Recomendaciones	Comentario Auditoría Interna	Estado al
							31-dic-2024
12	SAI-2-46	INF-AI-04-2021	11-10-2021	Gestión del proceso de tesorería del CCDRB	10. Formular y emitir los lineamientos relacionados con el aseguramiento de activos institucionales que deben observarse considerando el valor de estos y las pólizas requeridas de acuerdo con los riesgos identificados	El CCDRB registra oficio ADM-0193-2024 del 19 de julio del 2024, remite el Plan de Acción #2, aprobado mediante acuerdo REF AA-092-03-14-2024 del 23 de julio del 2024, en el cual se indica sobre la implementación de esta recomendación: "Con respecto al aseguramiento de los activos institucionales debemos indicar que las más grandes son los vehículos, los cuales se encuentran debidamente asegurados, se envió un oficio al Sr. Jorge González Director del Área Administrativa Financiera de la Municipalidad para que nos colabore con la ayuda del perito de la Municipalidad para que realice un levantamiento de las instalaciones administradas por el CCDRB Belén y así tramitar el proceso de seguros que cubra tanto el inmueble como los activos institucionales." La fecha final para la atención de la recomendación era el 30 de diciembre de 2024, se requiere la actualización del Plan de Acción, dado que no se registra evidencia del cumplimiento de las acciones propuestas en Plan de Acción previo. Por lo antes indicado, esta recomendación se mantiene como No atendida.	No atendida
13	SAI-2-49	INF-AI-01-2-2021	21-05-2021	Seguimiento de Recomendaciones al 31 de diciembre 2020 CCDRB	1.Cumplimiento del Marco Legal La administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén debe atender todas las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna con el fin de que estas sean atendidas, de forma tal que cumpla con el marco normativo aplicable, como responsable de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento	Mediante oficio ADM-0307-2024 del 12 de diciembre del 2024 remite el Plan de Acción con las actividades, fechas de cumplimiento y responsables de la atención de las recomendaciones pendientes. Para la atención de las recomendaciones se establece como fecha final el 15 de agosto de 2025. Realizado el actual seguimiento se determinó que existen recomendaciones pendientes de atención de los informes INF-AI-04-2017 (recomendación 16) y el INF-AI-06-2019 (recomendación 10), las cuales no están consideradas en el Plan de Acción. Se requiere la actualización del Plan de Acción, donde se incorporen estas recomendaciones pendientes, en el cual se registren las actividades y fechas de implementación. Por lo antes indicado, esta recomendación se mantiene En Proceso.	En proceso

Anexo N° 2

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

N°	SAI	Informe	Fecha emisión	Nombre del informe	Recomendaciones	Comentario Auditoría Interna	Estado al
							31-dic-2024
14	SAI-2-49	INF-AI-01-2-2021	21-05-2021	Seguimiento de Recomendaciones al 31 de diciembre 2020 CCDRB	2.Definición de estrategia La administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén debe definir una estrategia que le permita identificar las razones por las cuales no se cumplen las recomendaciones y establecer los pasos a seguir para lograr una atención oportuna a estas y comunicarla a esta Unidad de Fiscalización en los próximos 30 días hábiles a partir del recibo del informe.	Mediante oficio ADM-0307-2024 del 12 de diciembre del 2024 remite el Plan de Acción con las actividades, fechas de cumplimiento y responsables de la atención de las recomendaciones pendientes. Para la atención de las recomendaciones se establece como fecha final el 15 de agosto de 2025. Realizado el actual seguimiento se determinó que existen recomendaciones pendientes de atención de los informes INF-AI-04-2017 (recomendación 16) y el INF-AI-06-2019 (recomendación 10), las cuales no están consideradas en el Plan de Acción. Se requiere la actualización del Plan de Acción, donde se incorporen estas recomendaciones pendientes, en el cual se registren las actividades y fechas de implementación. Por lo antes indicado, esta recomendación se mantiene En Proceso.	En proceso
15	SAI-2-49	INF-AI-01-2-2021	21-05-2021	Seguimiento de Recomendaciones al 31 de diciembre 2020 CCDRB	3.Definición de estrategia Se debe definir para cada recomendación que ha emitido la Auditoría, para cada una de ellas, el responsable y la fecha prevista de implementación y el plan de acción cuando se requiera, que le permita tener el control y un adecuado seguimiento de cada recomendación, y a su vez con ello se contribuya al fortalecimiento del control interno institucional, y remitir a esta Unidad de fiscalización en los próximos 30 días hábiles.	Mediante oficio ADM-0307-2024 del 12 de diciembre del 2024 remite el Plan de Acción con las actividades, fechas de cumplimiento y responsables de la atención de las recomendaciones pendientes. Para la atención de las recomendaciones se establece como fecha final el 15 de agosto de 2025. Realizado el actual seguimiento se determinó que existen recomendaciones pendientes de atención de los informes INF-AI-04-2017 (recomendación 16) y el INF-AI-06-2019 (recomendación 10), las cuales no están consideradas en el Plan de Acción. Se requiere la actualización del Plan de Acción, donde se incorporen estas recomendaciones pendientes, en el cual se registren las actividades y fechas de implementación. Por lo antes indicado, esta recomendación se mantiene En Proceso.	En proceso

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

Anexo N° 2
SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

N°	SAI	Informe	Fecha emisión	Nombre del informe	Recomendaciones	Comentario Auditoría Interna	Estado al
							31-dic-2024
16	SAI-2-49	INF-AI-01-2-2021	21-05-2021	Seguimiento de Recomendaciones al 31 de diciembre 2020 CCDRB	4. Fortalecer la cultura de Control Interno El comité debe definir las acciones a realizar que le permita fortalecer la cultura de control, lo cual dará como resultado mejoras en los niveles de eficacia, eficiencia y economía en la gestión administrativa de la Municipalidad y el fortalecimiento del control interno institucional, para lo cual deben remitirlas en los próximos 30 días hábiles a la Auditoría para el seguimiento respectivo.	Mediante oficio ADM-0307-2024 del 12 de diciembre del 2024 remite el Plan de Acción con las actividades, fechas de cumplimiento y responsables de la atención de las recomendaciones pendientes. Para la atención de las recomendaciones se establece como fecha final el 15 de agosto de 2025. Realizado el actual seguimiento se determinó que existen recomendaciones pendientes de atención de los informes INF-AI-04-2017 (recomendación 16) y el INF-AI-06-2019 (recomendación 10), las cuales no están consideradas en el Plan de Acción. Se requiere la actualización del Plan de Acción, donde se incorporen estas recomendaciones pendientes, en el cual se registren las actividades y fechas de implementación. Por lo antes indicado, esta recomendación se mantiene En Proceso.	En proceso
17	SAI-2-53	INF-AI-04-2022	31-05-2022	Seguimiento de Recomendaciones al CCDRB al 31-12-2021	1. La administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén defina los mecanismos para que se implementen las recomendaciones en el corto plazo, procurar un monitoreo continuo y efectivo, con el fin de fortalecer el control interno del Comité, además de cumplir con sus responsabilidades establecidas en la Ley, como parte de la primera línea de defensa de éste.	Mediante oficio ADM-0307-2024 del 12 de diciembre del 2024 remite el Plan de Acción con las actividades, fechas de cumplimiento y responsables de la atención de las recomendaciones pendientes. Para la atención de las recomendaciones se establece como fecha final el 15 de agosto de 2025. Realizado el actual seguimiento se determinó que existen recomendaciones pendientes de atención de los informes INF-AI-04-2017 (recomendación 16) y el INF-AI-06-2019 (recomendación 10), las cuales no están consideradas en el Plan de Acción. Se requiere la actualización del Plan de Acción, donde se incorporen estas recomendaciones pendientes, en el cual se registren las actividades y fechas de implementación. Por lo antes indicado, esta recomendación se mantiene En Proceso.	En proceso

Anexo N° 2
SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

N°	SAI	Informe	Fecha emisión	Nombre del informe	Recomendaciones	Comentario Auditoría Interna	Estado al
							31-dic-2024
18	SAI-2-57	INF-AI-07-2023	31-05-2023	Seguimiento de Recomendaciones al 31 de diciembre 2022 CCDRB	1. La administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén defina los mecanismos para que se implementen las recomendaciones en el corto plazo, procurar un monitoreo continuo y efectivo, con el fin de fortalecer el control interno del Comité, además de cumplir con sus responsabilidades establecidas en la Ley, como parte de la primera línea de defensa de éste.	Mediante oficio ADM-0307-2024 del 12 de diciembre del 2024 remite el Plan de Acción con las actividades, fechas de cumplimiento y responsables de la atención de las recomendaciones pendientes. Para la atención de las recomendaciones se establece como fecha final el 15 de agosto de 2025. Realizado el actual seguimiento se determinó que existen recomendaciones pendientes de atención de los informes INF-AI-04-2017 (recomendación 16) y el INF-AI-06-2019 (recomendación 10), las cuales no están consideradas en el Plan de Acción. Se requiere la actualización del Plan de Acción, donde se incorporen estas recomendaciones pendientes, en el cual se registren las actividades y fechas de implementación. Por lo antes indicado, esta recomendación se mantiene En Proceso.	En proceso
19	SAI-2-57	INF-AI-07-2023	31-05-2023	Seguimiento de Recomendaciones al 31 de diciembre 2022 CCDRB	2. La administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén defina una estrategia a nivel institucional, que le permita el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, con el fin de revertir la situación presentada desde hace más de 6 años.	Mediante oficio ADM-0307-2024 del 12 de diciembre del 2024 remite el Plan de Acción con las actividades, fechas de cumplimiento y responsables de la atención de las recomendaciones pendientes. Para la atención de las recomendaciones se establece como fecha final el 15 de agosto de 2025. Realizado el actual seguimiento se determinó que existen recomendaciones pendientes de atención de los informes INF-AI-04-2017 (recomendación 16) y el INF-AI-06-2019 (recomendación 10), las cuales no están consideradas en el Plan de Acción. Se requiere la actualización del Plan de Acción, donde se incorporen estas recomendaciones pendientes, en el cual se registren las actividades y fechas de implementación. Por lo antes indicado, esta recomendación se mantiene En Proceso.	En proceso
20	SAI-2-65	INF-AI-11-2023	16-08-2023	Estudio de Carácter Especial sobre los Pluses Salariales por Disponibilidad y Dedicación Exclusiva Otorgados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.	1. Establecer procedimientos con sus respectivos flujogramas que regulen el reconocimiento de los pluses salariales otorgados por disponibilidad y dedicación exclusiva a los funcionarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.	La Junta Directiva en la Sesión Ordinaria No.19-2023, celebrada el 16 de octubre del 2023, acuerda aprobar la normativa interna de reconocimiento de disponibilidad del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, para que se aplique de manera inmediata (AA-124-03-19-2023 del 17 de octubre de 2023). Adicionalmente, la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén en la Sesión Ordinaria N°19-2024, celebrada el 04 de noviembre del 2024 (notificación REF AA-0127-04-19-2024 del 05 de noviembre de 2024), aprueba las Políticas y Procedimientos de Pluses salariales en Comité De deportes del Cantón de Belén. Por lo anterior, esta recomendación se da como Atendida.	Atendida

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

Anexo N° 2
 SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

N°	SAI	Informe	Fecha emisión	Nombre del informe	Recomendaciones	Comentario Auditoría Interna	Estado al
							31-dic-2024
21	SAI-2-65	INF-AI-11-2023	16-08-2023	Estudio de Carácter Especial sobre los Pluses Salariales por Disponibilidad y Dedicación Exclusiva Otorgados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.	2. Es conveniente la implementación de mecanismos de control necesarios para que se cumplan con todos los aspectos que regulan los pluses salariales por disponibilidad, que le permita tener una mejor gestión, monitoreo y seguimiento respecto a: a. Registro auxiliar de los funcionarios que tiene el plus salarial de disponibilidad, que considere entre otros los siguientes aspectos: b. Acción personal. c. Cumplimiento de los requisitos para cada plus salarial. d. Documentación mínima que respalde el plus. e. Justificación técnica por parte de jefatura para obtención del plus salarial. f. Análisis y aprobación por parte de Administración. g. Definición de los puestos que aplican para los pluses salariales. h. Contratos firmados y su vigencia (plazos y prórrogas). i. Evidencia de los requisitos. j. Tiempo máximo de respuesta de eventos. k. Participación en actividades. l. Controles para plus salarial. m. Monitoreo de cumplimiento de	La Junta Directiva en la Sesión Ordinaria No.19-2023, celebrada el 16 de octubre del 2023, acuerda aprobar la normativa interna de reconocimiento de disponibilidad del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, para que se aplique de manera inmediata (AA-124-03-19-2023 del 17 de octubre de 2023). En este se incluyen entre otros: la prohibición de Participación en actividades ajenas a la institución (artículo 10), el tiempo de respuesta es 30 minutos (artículo 16), en el artículo 23 se establecen los controles que se deben llevar, informes de gestión, entre otros. Adicionalmente, la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén en la Sesión Ordinaria N°19-2024, celebrada el 04 de noviembre del 2024 (notificación REF AA-0127-04-19-2024 del 05 de noviembre de 2024), aprueba las Políticas y Procedimientos de Pluses salariales en Comité De deportes del Cantón de Belén, en este se incluye el procedimiento para la Gestión de Pluses, análisis, aprobación, formalización, post-Evaluación, suspensión o No Renovación del Plus, pago y actualización de Registros. El 22 de diciembre de 2023, se firma el contrato por disponibilidad del Asistente Administrativo, que vence el 31 de diciembre de 2026. En este se detallan las actividades que se realizan mediante horas extras. El 22 de diciembre de 2023, la Administración confecciona la acción de personal que vence al 31 de diciembre de 2026, para el plus de disponibilidad. Además, la Administración por medio del oficio ADM-00323-2023, emite la justificación técnicas para el pago de horas extras, Análisis y aprobación por parte de la Administración, se realiza la definición de los puestos que aplican para los pluses salariales. La Unidad de Recursos Humanos del Comité de Deportes mediante el oficio REF RRHH-04-2024 del 8 de febrero de 2024, certifica los plus que se encuentra con pluses de disponibilidad y dedicación exclusiva. El funcionario en Disponibilidad presenta el informe de extras para su pago y mensualmente emite un informe y bitácoras de las horas laboradas extraordinariamente. Por lo anterior, esta recomendación se encuentra atendida.	Atendida
22	SAI-2-65	INF-AI-11-2023	16-08-2023	Estudio de Carácter Especial sobre los Pluses Salariales por Disponibilidad y Dedicación Exclusiva Otorgados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.	3. Como buena práctica, para protección y mejor entendimiento y claridad entre las partes, es conveniente que el contrato por plus salarial sea lo más explícito con respecto a los requisitos, obligaciones y todas sus condiciones.	La Administración proporciona el contrato por disponibilidad, en el cual se incluyó la dirección, número de teléfono personal y de residencia, tiempo máximo de respuesta, plazo máximo del contrato de 2 años. En este no se incluye aspectos como "Abstenerse de participar en actividades remuneradas", así como las obligaciones y condiciones; sin embargo, en la cláusula 10 se indica que conoce y acepta las disposiciones de este Contrato y la totalidad de normas que regulan el régimen de disponibilidad del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en especial las referidas al aspecto disciplinario, lo cual está establecido en la Normativa interna de reconocimiento de disponibilidad del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, para que se aplique de manera inmediata (AA-124-03-19-2023 del 17 de octubre de 2023), aprobada por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria No.19-2023, celebrada el 16 de octubre del 2023. Por lo anterior, esta recomendación se da como atendida.	Atendida

Anexo N° 2
 SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

N°	SAI	Informe	Fecha emisión	Nombre del informe	Recomendaciones	Comentario Auditoría Interna	Estado al
							31-dic-2024
23	SAI-2-65	INF-AI-11-2023	16-08-2023	Estudio de Carácter Especial sobre los Pluses Salariales por Disponibilidad y Dedicación Exclusiva Otorgados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.	9. Considerando las disposiciones vigentes de conformidad con el ordenamiento jurídico y las regulaciones en materia de Control Interno, la Administración Superior tiene la responsabilidad de realizar las acciones necesarias en procura de una adecuada estructura organizacional, por lo que se debe realizar un análisis técnico de la necesidad y cumplimiento legal de los puestos salariales de dedicación exclusiva y disponibilidad, así como de los puestos que los han obtenido, con el fin de fortalecer la materia de recurso humano y el clima organizacional, como también resguardar el erario público, dado lo expuesto en el presente estudio.	El 22 de diciembre de 2023, la Administración confecciona la acción de personal que vence al 31 de diciembre de 2026, para el plus de disponibilidad. Además, la Administración por medio del oficio ADM-00323-2023, emite la justificación técnicas para el pago de horas extras, Análisis y aprobación por parte de la Administración, se realiza la definición de los puestos que aplican para los pluses salariales. Por otra parte, en Sesión Ordinaria N°11-2024, celebrada el 20 de mayo del 2024 (REF AA-075-12-11-2024 del 21 de mayo de 2024), la Junta Directiva conoce el informe legal de la Dirección Jurídica mediante el oficio DJ-176-2024 del 19 de abril 2024, que realiza un análisis del reconocimiento de prohibición en el Comité de Deportes y recomienda reconocer el plus de la prohibición a los titulares de los cargos de Administrador General y la responsable del Subproceso de Adquisiciones y Servicios. Además, se ratifica los pluses salariales por prohibición hasta un 65% del salario base a la Licda. Rebeca Venegas Valverde como Administradora del CDRB y del señor Daniel Rodríguez Vegas, Asistente Financiero del CDRB. Adicionalmente, solicita que la oficina de Recursos Humanos del Comité de Deportes y Recreación realice un informe pormenorizado que se refiera a la condición académica de los ocupantes de los puestos de Administración y Subproceso de Adquisiciones y Servicios, que acredite en lo sustancial que posean un título profesional respectivo que le habilite para ejercer la profesión y se encuentren incorporados al Colegio Profesional respectivo. Por otra parte, mediante el oficio AF-006-2024 del 9 de mayo de 2024, el Asistente Financiero hace entrega al Encargado Subproceso de Recursos Humanos de los documentos que lo acreditan miembro activo del colegio profesional. Así como, la Administradora del comité mediante el oficio ADM-00132-2024 del 9 de mayo de 2024, remite al Encargado Subproceso de Recursos Humanos los documentos que lo acreditan miembro activo del colegio profesional. La oficina de Recursos Humanos del Comité de Deportes y Recreación, por medio del oficio REF-RRHH-12-2024 del 10 de mayo de 2024, proporciona a la Junta Directiva del Comité, el informe requerido en la Sesión Ordinaria N°11-2024, celebrada el 20 de mayo del 2024 y recomienda se le acuerde el reconocimiento de la prohibición a los puestos de Administración y Subproceso de Adquisiciones y Servicios. Por lo anterior, esta recomendación queda Atendida.	Atendida
24	SAI-2-74	INF-AI-02-2024	17-06-2024	SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA AUDITORIA INTERNA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023	1. La administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén refuerce los mecanismos para que se implementen las recomendaciones en el corto plazo, además realizar un monitoreo continuo y efectivo, con el fin de fortalecer el control interno del Comité, además de cumplir con sus responsabilidades establecidas en la Ley, como parte de la primera línea de defensa de éste.	Mediante oficio ADM-00193-2024 del 19 de julio del 2024 remite el Plan de Acción con las actividades, fechas de cumplimiento y responsables de la atención de las recomendaciones pendientes. Revisado y aprobado en Sesión Ordinaria No 14-2024 de la Junta del CDRB, celebrada el 22 de julio del 2024, acuerdo REF AA-092-03-14-2024. Para la atención de las recomendaciones pendientes del INF-AI-02-2024 no se establece fecha final para su implementación. Realizado el actual seguimiento se determinó que existen recomendaciones pendientes (En Proceso y No atendidas) emitidas en los periodos 2017-2019-2020-2021 y 2022. Se requiere la actualización del Plan de Acción, donde se incorporen estas recomendaciones pendientes, en el cual se registren las actividades, responsables y fechas de implementación. Por lo antes indicado, esta recomendación se mantiene No Atendida.	No atendida

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

Anexo N° 2

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

N°	SAI	Informe	Fecha emisión	Nombre del informe	Recomendaciones	Comentario Auditoría Interna	Estado al
							31-dic-2024
25	SAI-2-74	INF-AI-02-2024	17-06-2024	SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA AUDITORIA INTERNA DEL COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023	2. La administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén elabore una estrategia a nivel institucional, que le permita el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, con el fin de revertir la situación presentada desde hace más de 6 años.	Mediante oficio ADM-00193-2024 del 19 de julio del 2024 remite el Plan de Acción con las actividades, fechas de cumplimiento y responsables de la atención de las recomendaciones pendientes. Revisado y aprobado en Sesión Ordinaria No 14-2024 de la Junta del CCDB, celebrada el 22 de julio del 2024, acuerdo REF AA-092-03-14-2024. Para la atención de las recomendaciones pendientes del INF-AI-02-2024 no se establece fecha final para su implementación. Realizado el actual seguimiento se determinó que existen recomendaciones pendientes (En Proceso y No atendidas) emitidas en los periodos 2017-2019-2020-2021 y 2022. Se requiere la actualización del Plan de Acción, donde se incorporen estas recomendaciones pendientes, en el cual se registren las actividades, responsables y fechas de implementación. Por lo antes indicado, esta recomendación se mantiene No Atendida.	No atendida
26	SAI-2-75	INF-AI-09-2024	03-10-2024	ESTUDIO DE CARACTER ESPECIAL SOBRE EL PAGO DE HORAS EXTRAS A LOS FUNCIONARIOS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN	1. Establecer procedimientos con sus respectivos flujogramas que regulen el pago de horas extras a los funcionarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, que incluyan aspectos como: a. Definición de las actividades y responsables de ellas, según la estructura del Comité de Deportes. b. Mecanismo (formulario o reporte) para el registro del tiempo extraordinario. c. Responsables de la autorización (Jefatura, Tesorería, Administradora, etc.) y el pago, así como, las actividades de control para ello. d. Actividades o controles para registrar la asistencia del funcionario para la validación de las horas extras laboradas; además, cuando este control de tiempo de ingreso y salida de los funcionarios no esté disponible, disponer de una actividad alterna a éste. e. Definición del tipo de horas extra a pagar (simple, extra o doble) y cuando aplica cada una de ellas. f. Procedimiento de cálculo de tiempo extraordinario según el tipo de hora a pagar (simple, extra o doble) y su aplicación en días sábado, domingo y feriados. Además, comunicar y mantener actualizada la	La Administradora General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén mediante el oficio ADM-00329-2024 del 13 de noviembre de 2024, proporciona el plan de acción para implementar esta recomendación en el que se indica: "Para esta recomendación la administración del CCDB Belén realizará un procedimiento con su respectivo flujograma que regule el pago de horas extras para los funcionarios del CCDB Belén, que incluya los puntos del (a al f) señalados en dicha recomendación, asimismo, una vez el procedimiento sea concluido se estará socializando con los funcionarios del CCDB Belén para que sea aplicado según lo establecido." La Junta Directiva del Comité de Deportes en la Sesión Ordinaria N°01-2025, celebrada el 27 de enero del 2025, aprueba el Procedimiento para el pago de horas extras; sin embargo, no se hace referencia a estos aspectos: d. Actividades o controles para registrar la asistencia del funcionario para la validación de las horas extras laboradas; además, cuando este control de tiempo de ingreso y salida de los funcionarios no esté disponible, disponer de una actividad alterna a éste. f. Procedimiento de cálculo de tiempo extraordinario según el tipo de hora a pagar (simple, extra o doble) y su aplicación en días sábado, domingo y feriados. Por lo anterior, esta recomendación se encuentra En proceso; sin embargo, la fecha de cumplimiento es al 30 de junio de 2025.	En proceso

Anexo N° 2

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

N°	SAI	Informe	Fecha emisión	Nombre del informe	Recomendaciones	Comentario Auditoría Interna	Estado al
							31-dic-2024
27	SAI-2-75	INF-AI-09-2024	03-10-2024	ESTUDIO DE CARACTER ESPECIAL SOBRE EL PAGO DE HORAS EXTRAS A LOS FUNCIONARIOS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN	2. La Unidad de Contabilidad debe conciliar de forma periódica los saldos contables, en cumplimiento con los principios de reconocimiento, presentación y revelación de los gastos según lo establecido en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP). En caso de que se presenten diferencias entre el registro contable y el presupuestario, determinar el origen de ellas y realizar las acciones que correspondan dentro del marco técnico aplicable, de forma tal que la cuenta contable de gastos refleje los saldos correspondientes.	La Administradora General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén mediante el oficio ADM-00329-2024 del 13 de noviembre de 2024, proporciona el plan de acción para implementar esta recomendación en el que se indica: "En respuesta a esta recomendación se instruye al Asistente Financiero del CCDB Belén primero realizar el ajuste a nivel contable de la cuenta 511-02-01, tanto para el saldo contable como para el presupuestario, lo anterior para subsanar el monto indicado en el presente estudio por la suma de +30.127,27; además, se instruyó el Asistente Financiero del CCDB Belén, realizar una conciliación de manera mensual de estas cuentas para corroborar que no continúan presentando diferencias a futuro." La Unidad de Contabilidad realiza el asiento de ajuste por las diferencias determinadas por la Auditoría mediante el asiento No.139 del 24 de octubre de 2024. Además, a partir del 31 enero de 2025, la Unidad de Contabilidad realiza conciliación de los saldos de horas extras. Por lo anterior, esta recomendación se encuentra Atendida.	Atendida
28	SAI-2-75	INF-AI-09-2024	03-10-2024	ESTUDIO DE CARACTER ESPECIAL SOBRE EL PAGO DE HORAS EXTRAS A LOS FUNCIONARIOS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN	3. La Unidad de Contabilidad debe realizar registros auxiliares conciliados con los saldos contables de lo pagado por horas extras, que permitan determinar la composición del saldo y la integridad de la información financiera contable de las partidas de gastos de acuerdo con el saldo real.	La Administradora General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén mediante el oficio ADM-00329-2024 del 13 de noviembre de 2024, proporciona el plan de acción para implementar esta recomendación en el que se indica: "... se indicó en la respuesta de la recomendación anterior, se instruyó al Asistente Financiero del CCDB Belén para que de manera mensual realice las conciliaciones a manera de seguimiento de los saldos contables de lo pagado por horas extras para evitar que se presenten diferencias a nivel contable." A partir del 31 enero de 2025, la Unidad de Contabilidad realiza conciliación de los saldos de horas extras. Por lo anterior, esta recomendación se encuentra atendida.	Atendida

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

Anexo N° 2
 SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

N°	SAI	Informe	Fecha emisión	Nombre del informe	Recomendaciones	Comentario Auditoría Interna	Estado al
							31-dic-2024
29	SAI-2-75	INF-AI-09-2024	03-10-2024	ESTUDIO DE CARACTER ESPECIAL SOBRE EL PAGO DE HORAS EXTRAS A LOS FUNCIONARIOS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN	4. La Administración tiene que implementar acciones orientadas a fortalecer el control de forma tal que le permita tener un monitoreo de los recursos que se dirigen al pago de horas extras, que le permita analizar las causas y la necesidad de realizar las labores en horario extraordinario, teniendo en cuenta que el desembolso por ese concepto procede cuando de manera imprevista, inesperada temporal y justificada el personal deba laborar fuera de la jornada de trabajo, o ante la necesidad de mantener la continuidad del servicio, dentro de los límites de autorizaciones determinadas para cada partida presupuestaria en cumplimiento de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.	<p>La Administradora General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén mediante el oficio ADM-00329-2024 del 13 de noviembre de 2024, proporciona el plan de acción para implementar esta recomendación.</p> <p>La Administradora del Comité de Deportes mediante la RESOLUCIÓN ADM-0010-2025, 17 de enero de 2025, presenta el Informe Horas Extras CCDB Belén 2024, en el cual se indica "que se han venido ejecutando acciones de mejora desde el año 2023, tales como cambios de horario y modificación de horarios a todo el personal del CCDB Belén, de manera tal que como se evidencia en el presente estudio que el pago de horas extras del año 2020 al 2023 a disminuido en más de un 50%".</p> <p>Se realizó una reunión con la Alcaldía, Coordinadora de Recursos Humanos, director Jurídico Municipal, Asistente Administrativo y Administración General del CCDB Belén, para la revisión de la circular remitida por la coordinadora de Recursos Humanos con respecto a las horas extras y consulta de cambios de horario para el personal del CCDB Belén.</p> <p>Desde marzo 2023 implementamos la Modificación de Horarios para los funcionarios del CCDB Belén, según recomendación de la coordinadora de Recursos Humanos y el Director Jurídico Municipal, más que todo para los compañeros de recreación y el área deportiva que trabajan fines de semana con regularidad. Lo anterior con el objetivo de bajar los costos de tiempo extraordinario en la institución.</p> <p>Además, se realizó modificación de horario al secretario de Actas de Junta Directiva, por lo que los días de sesión tiene un horario especial y no se le pagan horas extras.</p> <p>Se realizó la contratación de una empresa por medio de SICOOP, según demanda, con la que se han apoyado para la contratación de promotores recreativos de Baile, Yoga, Pilates, Funcionales etc. Lo anterior para que las promotoras de recreación del CCDB Belén no tengan que ir fines de semana a atender las actividades recreativas para la comunidad, o al menos que sea lo menos posible, y así disminuir también el pago de tiempo extraordinario del área recreativa.</p> <p>Acciones de mejora propuestas: Para el caso del personal administrativo se propone la contratación de personal adicional según recomendación de la Auditoría Externa del CCDB. De igual manera, la especialización que se requiere para la supervisión y apoyo con cuartos deportivos y recreativos requiere la</p>	Atendida

Anexo N° 2
 SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

N°	SAI	Informe	Fecha emisión	Nombre del informe	Recomendaciones	Comentario Auditoría Interna	Estado al
							31-dic-2024
30	SAI-2-75	INF-AI-09-2024	03-10-2024	ESTUDIO DE CARACTER ESPECIAL SOBRE EL PAGO DE HORAS EXTRAS A LOS FUNCIONARIOS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN	5. Construir estadísticas que permitan realizar un análisis formal sobre las causas que generan el pago de horas extras, por lo que es importante que la Administración mantenga un detalle específico de los eventos que se atienden por año, por centro de trabajo y puesto, que le permita estudiar la frecuencia, el tipo de eventos que se atienden, gasto por este concepto, la conveniencia y necesidad de ese pago, con el fin de generar las acciones que corresponda en función de los resultados que se obtengan.	<p>La Administradora General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén mediante el oficio ADM-00329-2024 del 13 de noviembre de 2024, proporciona el plan de acción para implementar esta recomendación en el que se indica: "...se instruyó al Asistente Administrativo del CCDB Belén para que realice un cuadro estadístico de todo el año 2024 y consiguientes en el que indique el detalle específico de los eventos que se atienden por cada uno de los funcionarios a los que se les realizó el pago de horas extras y así definir las causas y frecuencia de estos y estudiar opciones de mejora."</p> <p>La Administradora del Comité de Deportes mediante la RESOLUCIÓN ADM-0010-2025, 17 de enero de 2025, presenta el Informe Horas Extras CCDB Belén 2024, en el cual se realiza un análisis de las causas que generaron el pago de horas extras; además, se presenta un detalle de las horas extras pagados por empleado para determinar las actividades que lo originan y determinar las causas.</p> <p>Adicionalmente, la Administradora del CCDB presenta un detalle de estadísticas de los eventos por funcionario.</p> <p>Por lo anterior, esta recomendación se encuentra Atendida.</p>	Atendida

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

Anexo N° 2
SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

N°	SAI	Informe	Fecha emisión	Nombre del informe	Recomendaciones	Comentario Auditoría Interna	Estado al
							31-dic-2024
31	SAI-2-75	INF-AI-09-2024	03-10-2024	ESTUDIO DE CARACTER ESPECIAL SOBRE EL PAGO DE HORAS EXTRAS A LOS FUNCIONARIOS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN	<p>6.a. La Administración implemente los mecanismos de control necesarios para que se cumplan con todos los aspectos que regulan el pago de horas extras, de forma tal que a su vez le ayude en el monitoreo y seguimiento respecto a cada uno de los requisitos establecidos en el marco normativo establecido a nivel del Comité de Deportes como se detalla más adelante, de manera que, ante la falta de su cumplimiento, se detenga el proceso hasta que se logre su atención, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formulario de Tiempo Extraordinario completo. • Firma del interesado. • Firma de autorización de la jefatura. • Firma de aprobación de la Administración del Comité. • Visto bueno de la Unidad de Tesorería. • Horario en Tiempo Extraordinario (hora inicio como la de finalización de las labores fuera de horario). • Justificación del tiempo extraordinario de manera detallada. • Justificación del pago del tiempo extra mediante documento formal. • Documentación respaldado. • Horas extras por conceptos que suada 	<p>La Administradora General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén mediante el oficio ADM-00329-2024 del 13 de noviembre de 2024, proporciona el plan de acción para implementar esta recomendación en el que se indica: "...se realizará una modificación al Formulario de horas extras del CDDR Belén para complementar algunos puntos faltantes, y llevar el control y evidencia de que todos los puntos se estén cumpliendo, asimismo, se enviará evidencia de los informes de horas extras que se realizan desde el 2023 para cuando un funcionario debe de atender ciertas actividades imprevistas o para mantener la continuidad del servicio, lo anterior para la realización del pago de tiempo extraordinario. Este informe se incluye como anexo al formulario de horas extras del funcionario."</p> <p>La Junta Directiva del Comité de Deportes en la Sesión Ordinaria N°01-2025, celebrada el 27 de enero del 2025, aprueba el Procedimiento para el pago de horas extras. En este se hace referencia en el punto 5, que si no se cumplen los aspectos de control se debe devolver el formulario, hasta tanto no se cumpla con los requisitos no sigue el proceso.</p> <p>Adicionalmente, la Administradora del Comité presenta en la herramienta Síguelo los reportes por mes de justificación de horas extras.</p> <p>Por lo anterior, esta recomendación se encuentra Atendida.</p>	Atendida
32	SAI-2-75	INF-AI-09-2024	03-10-2024	ESTUDIO DE CARACTER ESPECIAL SOBRE EL PAGO DE HORAS EXTRAS A LOS FUNCIONARIOS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN	<p>6.b. Además, la Administración defina procedimientos de verificación y supervisión de los requisitos normativos y de control para el pago de horas extras, que le permita asegurar el cumplimiento del marco normativo y a su vez el fortalecimiento del control interno.</p>	<p>La Administradora General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén mediante el oficio ADM-00329-2024 del 13 de noviembre de 2024, proporciona el plan de acción para implementar esta recomendación en el que se indica: "...se realizará una modificación al Formulario de horas extras del CDDR Belén para complementar algunos puntos faltantes, y llevar el control y evidencia de que todos los puntos se estén cumpliendo, asimismo, se enviará evidencia de los informes de horas extras que se realizan desde el 2023 para cuando un funcionario debe de atender ciertas actividades imprevistas o para mantener la continuidad del servicio, lo anterior para la realización del pago de tiempo extraordinario. Este informe se incluye como anexo al formulario de horas extras del funcionario."</p> <p>La Junta Directiva del Comité de Deportes en la Sesión Ordinaria N°01-2025, celebrada el 27 de enero del 2025, aprueba el Procedimiento para el pago de horas extras. En este se hace referencia a los aspectos de control para que se cumpla con los requisitos para el pago de las horas extras.</p> <p>Por lo anterior, esta recomendación se encuentra atendida.</p>	Atendida

ANEXO N 2
SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

N°	SAI	Informe	Fecha emisión	Nombre del informe	Recomendaciones	Comentario Auditoría Interna	Estado al
							31-dic-2024
33	SAI-2-75	INF-AI-09-2024	03-10-2024	ESTUDIO DE CARACTER ESPECIAL SOBRE EL PAGO DE HORAS EXTRAS A LOS FUNCIONARIOS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN	<p>7. La Administración realice un análisis de las actividades por las que se paga horas extras a los funcionarios, con el fin de determinar si se está cumpliendo con el concepto de situación temporal, imprevista o inesperada; además, determinar el origen o causas de realizar labores en tiempo extraordinario; así como de evaluar las situaciones que provocan la concentración de horas por centro de trabajo, con el fin de que se ejecuten medidas en pro de una administración eficiente de los recursos públicos, que este en equilibrio con el servicio público.</p>	<p>La Administradora General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén mediante el oficio ADM-00329-2024 del 13 de noviembre de 2024, proporciona el plan de acción para implementar esta recomendación en el que se indica: "...se instruye al Asistente Administrativo del CDDR para que realice un cuadro estadístico de todo el año 2024 y consiguientes en el que indique el detalle específico de los eventos que se atienden por cada uno de los funcionarios a los que se le realizó el pago de horas extras y así definir las causas y frecuencia de estos y estudiar opciones de mejora, de igual manera analizar que se dé cumplimiento al procedimiento institucional."</p> <p>La Administradora del Comité de Deportes mediante la RESOLUCIÓN ADM-0010-2025, 17 de enero de 2025, presenta el Informe Horas Extras CDDR Belén 2024, en el cual se realiza un análisis de las causas que generaron el pago de horas extras, además, se presenta un detalle de las horas extras pagados por empleado para determinar las actividades que lo originan y determinar las causas.</p> <p>Adicionalmente, la Administradora del CDDR presenta un detalle de estadísticas de los eventos por funcionario.</p> <p>Por lo anterior, esta recomendación se encuentra atendida.</p>	Atendida
34	SAI-2-75	INF-AI-09-2024	03-10-2024	ESTUDIO DE CARACTER ESPECIAL SOBRE EL PAGO DE HORAS EXTRAS A LOS FUNCIONARIOS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN	<p>8. La Administración con el fin de reforzar aspectos relacionados con el pago de horas extras, debe realizar las acciones en relación con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicar y/o capacitar a los funcionarios y las jefaturas sobre el tema de horas extras. • Implementar mecanismos de control específicos para evitar el pago de horas extras que están fuera del marco legal y que no corresponden. • Las responsabilidades que conlleva autorizar y pagar horas extras al margen de la ley. • Las responsabilidades de hacer una distribución y uso correcto y eficiente de los recursos públicos, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Control Interno. • Esfuerzos dirigidos a tener una gestión equilibrada en cuanto a la administración de los recursos públicos. 	<p>La Administradora General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén mediante el oficio ADM-00329-2024 del 13 de noviembre de 2024, proporciona el plan de acción para implementar esta recomendación en el que se indica: "...se socializará con los funcionarios del CDDR Belén todo lo concerniente a pago de horas extras, tales como procedimiento, formularios, informes entre otros, para evitar el pago de horas extras que estén fuera del marco legal y enfatizarles la responsabilidad que conlleva autorizar y pagar horas extras al margen de la ley, lo anterior para tener una gestión equilibrada en cuanto a la administración de los recursos públicos"</p> <p>La Junta Directiva del Comité de Deportes en la Sesión Ordinaria N°01-2025, celebrada el 27 de enero del 2025, aprueba el Procedimiento para el pago de horas extras. En este se hace referencia a las responsabilidades de cada funcionario en el proceso de pago de horas extras.</p> <p>La Administradora del Comité de Deportes, notifica a funcionarios del CDDR sobre formulario, machote para informe de horas extras y procedimiento para el reconocimiento de horas extras, para que sea de conocimiento y aplicación por parte de todos los involucrados en el proceso de pago de horas extras.</p> <p>Por lo anterior, esta recomendación se encuentra atendida.</p>	Atendida

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

Anexo N° 2
SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

N°	SAI	Informe	Fecha emisión	Nombre del informe	Recomendaciones	Comentario Auditoría Interna	Estado al
							31-dic-2024
35	SAI-2-75	INF-AI-09-2024	03-10-2024	ESTUDIO DE CARACTER ESPECIAL SOBRE EL PAGO DE HORAS EXTRAS A LOS FUNCIONARIOS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN	9. Es conveniente que la Administración del Comité de Deportes revise y actualice en caso de que se requiera, la aplicación del proceso de Autoevaluación de Control Interno de acuerdo con las Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), de la Contraloría General de la República, en caso de que se identifiquen nuevas acciones de mejora con el respectivo monitoreo de acuerdo con la situación actual en pro del fortalecimiento del control interno y la definición de los riesgos, tomando en cuenta lo comunicado a lo largo de este informe.	La Administradora General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén mediante el oficio ADM-00329-2024 del 13 de noviembre de 2024, proporciona el plan de acción para implementar esta recomendación en el que se indica: "...la Administración del CDDR Belén incluirá en el seguimiento de la Autoevaluación del Control Interno (SEVRI) para el 2025, la valoración de riesgos según el presente informe sobre el estudio de horas extras y plusas salariales del CDDR Belén." Por lo anterior, esta recomendación se encuentra No atendida.	No atendida

Fuente: Elaboración propia. Datos tomados de la matriz general de seguimientos de recomendaciones de la Auditoría Interna.

Estado seguimiento de recomendaciones al 31-12-2024

ESTADO	Cantidad	%
Atendido	17	48,57%
En proceso	11	31,43%
No atendida	7	20,00%
Total	35	100,00%

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRITA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Instruir a la Administración para que presente un plan de acción a realizar con el fin de atender las recomendaciones en proceso y no atendidas según lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno, N°8292 en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

ARTÍCULO 10. Se recibe oficio OAI-127-2025 de Licda. Maribelle Sancho Garcia Auditora Interna Municipalidad Belén, de fecha 29 de mayo del 2025 y que literalmente dice: **ASUNTO: FE DE ERRATAS INFORME INF-AI-02-2025 SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES CDRB AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.**

ESTIMADOS SEÑORES(AS):

Producto de la revisión del informe INF-AI-02-2025 Seguimiento de Recomendaciones al 31 de diciembre del 2024 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. se procede a emitir la siguiente **FE DE ERRATAS:**

En la página N° 15, en el ítem N° 7 RECOMENDACIONES GENERALES, recomendación N° 2, léase correctamente y como texto final:

"2. La administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén debe definir las fechas de cumplimiento para las recomendaciones pendientes de atención, que deben quedar plasmadas en un Plan de Acción donde se indiquen las acciones, fechas y responsables de la implementación de los aspectos de mejora."

Atentamente,

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRITA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Dar por recibido e incluir en el expediente Administrativo.

ARTÍCULO 11. Se recibe oficio AA-0057-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas, Asistente Administrativo CCDRB, de fecha 04 de junio del 2025 y que literalmente dice: Por este medio solicito tomar un acuerdo de la Junta Directiva del CCDRB en los siguientes términos: Solicitar a la Auditoría Interna Municipal para que realice la apertura del libro de actas de Junta Directiva del CCDRB N°51 y el cierre del libro N°50.

Respecto al libro N°50 se solicita el cierre de este, para el cual se informa lo siguiente:

1. Del folio N°495 al folio N°498 quedan nulos porque no se utilizaron.
2. Quedan los folios del N°499 al N°0500 para las debidas anotaciones de cierre de libro de Acta N°50.

RAZON DE CIERRE DEL LIBRO DE ACTAS SE COMPLETO EN SU TOTALIDAD.

Muy respetosamente solicito nos autorice el cierre del libro de actas número N°50 y la apertura del libro de actas número N°51, sin más agradeciendo su colaboración.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRITA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Solicitar a la Auditoría Interna Municipal para que realice la apertura del libro de actas de Junta Directiva del CCDRB N°51 y el cierre del libro N°50.

Respecto al libro N°50 se solicita el cierre de este, para el cual se informa lo siguiente:

1. Del folio N°495 al folio N°498 quedan nulos porque no se utilizaron.
2. Quedan los folios del N°499 al N°0500 para las debidas anotaciones de cierre de libro de Acta N°50.

RAZON DE CIERRE DEL LIBRO DE ACTAS SE COMPLETO EN SU TOTALIDAD.

Muy respetosamente solicito nos autorice el cierre del libro de actas número N°50 y la apertura del libro de actas número N°51.

ARTÍCULO 12. Se recibe oficio Ref. 2904/2025 de Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipalidad Belén, de fecha 29 de mayo del 2025 y que literalmente dice:

La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.29-2025**, celebrada el veinte de mayo del dos mil veinticinco y ratificada el veintisiete de mayo del año dos mil veinticinco, que literalmente dice:

CAPÍTULO III

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

1. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 4. Se conoce el Oficio REF AA-0050-03-08-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva del Comité de Deportes de Belén.

El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°08-2025, celebrada el lunes 12 de mayo del dos mil veinticinco que literalmente dice:

CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

ARTÍCULO 03. Se recibe oficio ADM-0140-2025 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 07 de mayo del 2025 y que literalmente dice: En referencia al acuerdo REF.2131-2025 remitido por el Concejo Municipal, adjunto el oficio ADM-00140-2025, el cual contiene el oficio PR-27-04-2025 remitido por Marinella Gonzalez Murillo, encargada del programa de recreación como respuesta enviada a los participantes del programa de Bádminton del CCDRB. Esto se remite para conocimiento de la Junta Directiva y para su posterior envío al Concejo Municipal.

Usuarios del programa de bádminton. Asunto: Situación actual del programa de bádminton Belén. Por medio de la presente, me permito saludarles cordialmente, esperando que se encuentren muy bien. A la vez, aprovecho para informarles de forma oficial sobre la situación actual del programa de bádminton Belén. Debido a diversas situaciones presupuestarias, desde octubre de 2024 se logró contratar, a través del programa de recreación, a la promotora Gelsy Rojas Stock, con el fin de dar continuidad a los programas de bádminton con diferentes poblaciones. Cabe destacar que este proceso dio inicio desde enero de 2024 de forma ad honorem. Dado que el presupuesto del programa de recreación del CCDR Belén debe solicitarse en junio del año anterior, para el año 2025 no se contempló la necesidad de incluir una partida para este fin, ya que en ese momento la profesora no estaba siendo remunerada. En razón de ello, al finalizar el año se le informó a la profesora sobre la posibilidad de ser contratada en 2025 mediante un presupuesto asignado por la Municipalidad de Belén, específicamente dentro del marco de la “Estrategia Belén Libre”.

Aunque dicho presupuesto ya fue aprobado, actualmente enfrentamos la dificultad de no conocer, por razones administrativas y de contraloría, la fecha exacta en la que podrá ser depositado y ejecutado durante este año. Por lo anterior, y con mucha tristeza, debo comunicarles que, de momento, no podemos proceder con la contratación de la profesora hasta que dicho trámite sea completado. Desde nuestro programa reafirmamos el compromiso con una disciplina tan valiosa como el bádminton, y hemos procurado en todo momento brindar el mayor apoyo posible para el desarrollo de entrenamientos y actividades. Lamentamos profundamente esta situación y estaremos dando seguimiento constante al tema administrativo con el fin de reanudar a la brevedad posible las sesiones de bádminton para la población belemita. Agradeciendo su colaboración.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRITA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Enviar al Concejo Municipal para su conocimiento indicando que dicho programa no está cancelado, en estos momentos se encuentra en pausa esperando los recursos provenientes del presupuesto extraordinario aprobado por el Concejo Municipal de Belén Libre y una vez refrendado por la Contraloría General de la Republica se le dará continuidad al programa descrito con su debido proceso

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

de contratación según lo dicta el marco jurídico actual, lo que no significa que la persona que venía promocionando el bádminton sea la que se encargue del mismo.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, ratifica que yo me voy a referir un poquito al actual programa bádminton. Y voy a leer textualmente por medio de la presente, me permito saludarles cordialmente esperando que se encuentren muy bien a la vez, aprovecho para informarles de forma oficial sobre la situación actual del programa bádminton de Belén. Debido a diversas situaciones presupuestarias, desde octubre del 2024 se logró contratar a través del Programa de Recreación a la promotora Hazel Rojas, con el fin de dar continuidad a los programas de bádminton con diferentes poblaciones. Cabe destacar que este proceso de inicio desde enero del 2024 de forma ad honorem dado que el presupuesto del programa de recreación del Comité de Deportes debe solicitarse en junio del año anterior, para el año 2025 no se contempló la necesidad de incluir una partida para este fin, ya que este en momento la profesora no estaba siendo remunerada. En razón de ello, al finalizar el año se le informó a la profesora sobre la posibilidad de ser contratada en el 2025 mediante un presupuesto asignado por la Municipalidad de Belén, especialmente dentro del marco estrategias de Belén libre, aunque dicho presupuesto ya fue aprobado, actualmente enfrentamos la dificultad de no conocer por razones administrativas y de la Contraloría, la fecha exacta en que se podrá ser depositado y ejecutado durante este año. Por lo anterior y con mucha tristeza, debo comunicarles que de momento no podemos proceder con la contratación de la profesora hasta que dicho trámite sea contemplado desde nuestro programa. Reafirmamos el compromiso con una disciplina tan valiosa como es el bádminton y hemos procurado, en todo momento brindar el mayor apoyo posible para el desarrollo de entrenamientos y actividades en este oficio, ahorita en los siguientes que hay también se refiere a esto, ahí me voy a referir, luego.

El Regidor Propietario Ulises Araya, dice que nada más es una recomendación al Comité de Deportes que cuando se trata de programar las disciplinas deportivas. Ojalá lo que tiene que ver con salarios. Son situaciones que son permanentes en el tiempo se programa en el presupuesto ordinario y no en el extraordinario. En el extraordinario debería ser para reforzar o para reforzar la infraestructura, pero en lo que es ordinario es dinero que, tenemos desde el 01 de enero, listo para utilizarse. Creo que la justificación, es propensa, a discusión, pero me parece que viendo a futuro lo ideal es que hagan eso si van a programar disciplinas deportivas, que sea en el presupuesto ordinario para que no sea ese tipo de problemas.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, apunta que ese creo que la compañera Lourdes se le olvidó leer 2 líneas más donde en el mismo oficio, dice el Comité de Deportes, lamentamos profundamente esta situación y estaremos dando seguimiento constante al tema administrativo con el fin de reanudar a la brevedad, posible las sesiones de bádminton para la población belemita al igual que mi compañero, yo creo que cuando uno inicia un proyecto y yo tengo alguna formación en elaboración de proyectos, lo primero que uno busca es darle sostenibilidad al proyecto, porque si no pasa lo que está pasando en este momento, que un grupo de aficionados a este deporte, inician pasa todo 1 año y luego por falta de programación dentro del plan operativo anual del Comité de Deportes se tiene que hacer un alto en la disciplina y volver a retomarlo después, esto es lo que crea la incertidumbre en los aficionados de si el programa estaba cancelado o no, o si iba a continuar o qué este oficio en este momento lo que nos dice es que casualmente se le está dando contenido presupuestario. Un presupuesto extraordinario del Comité de Deportes y se le indica a los aficionados a este deporte de que no está cancelado, que lo que pasa es que no habían recursos presupuestarios y que una vez que se aprueben por la Contraloría esta disciplina va a continuar, es importante como a medida de recomendación de que este tipo de proyectos y disciplinas lo primero que nosotros tenemos que tomar en cuenta es que sea sostenible para que pueda en el tiempo crear, más aficionados al deporte que se está tratando de iniciar a nivel del Comité de Deportes.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

La Regidora Suplente Francina Quesada, siente que si yo realmente pienso que no solamente hay que pensar en el presupuesto para que no crea ansiedad en las personas que están haciendo el deporte, sino que yo que tengo un grupo de danza, yo entreno a la gente, si yo me tengo que esperar 3 o 4 meses. Es más 1 mes sin que las personas estén entrenando, tengo que volver a empezar de 0, esto es lo más grande, si ustedes tienen que llamar a gente para que practiquen este deporte y después les quitan las clases, hay que volver a empezar, de 0 y se va a ir mucha gente, yo le recomiendo al Comité de Deportes que se organicen para que sea algo continuo, puede ser hasta menos horas. Por decir algo, puede ser que para niños tengan por decir 1 cálculo 2 horas a la semana. No importa que sean tal vez 1 horas, no importa, pero que sea permanente, porque si no el trabajo que se hizo se pierde.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, piensa que creo que está muy claro y todos han repetido que esto fue por un tema de que el bádminton venía siendo ad honorem en el momento en que se decide ya implementar para este año. Dentro de un programa de recreación, porque recordemos que el Comité de Deportes tiene la disciplina deportiva y la disciplina de recreación. Y la disciplina, la recreación, ellos cuando decidieron que se tenía que poner ya formal el programa, ya se había presentado al presupuesto ordinario, me parece que ellos lo dejan muy claro en el oficio, tanto lo que leyó mi compañera Ana Betty como lo que leyó doña Lourdes quedó clarísimo, no fue adrede ni a propósito. Yo sí investigué, había 20 adultos mayores en ese grupo, era lo único que tenían. Y además de esto, ya se les va en el momento que reingrese ese presupuesto, ya se regresa nuevo, me parece a mí que Presidenta ya estamos redundando mucho sobre el tema, porque claramente ya está bastante claro que por falta de recursos, no se siguió con bádminton, pero no es que se quitó. El bádminton continuó y continuará en el momento que los recursos se giren.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, determina que gracias, compañera Ana Betty por la observación que me hizo, pero si usted ve esto es una seguidilla de oficios y en el segundo oficio es donde vienen más o menos los factores sobre lo del programa, ahorita yo me voy a referir a eso.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, formula que no sin antes dejar claro que los que se van a ver beneficiados acá son nuestros adultos mayores y se dice aquí, jóvenes de las Olimpiadas Especiales, lo importante es, el resultado que vamos a tener pronto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio REF AA-0050-03-08-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva del Comité de Deportes de Belén. **SEGUNDO:** Notificar que no se cerró el programa, se está en pausa esperando los recursos provenientes del presupuesto extraordinario aprobado por el Concejo Municipal de Belén y que sea refrendado por la Contraloría General de la Republica.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRITA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Dar por recibido y archivar.

ARTÍCULO 13. Se recibe oficio Ref. 2905/2025 de Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipalidad Belén, de fecha 29 de mayo del 2025 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.29-2025**, celebrada el veinte de mayo del dos mil veinticinco y ratificada el veintisiete de mayo del año dos mil veinticinco, que literalmente dice:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

CAPÍTULO III

1. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio REF AA-0051-04-08-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva del Comité de Deportes de Belén.

El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°08-2025, celebrada el lunes 12 de mayo del dos mil veinticinco que literalmente dice:

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 04. Se recibe oficio Ref. 2131/2025 de Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipalidad Belén, de fecha 23 de abril del 2025 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.21-2025, celebrada el ocho de abril del dos mil veinticinco y ratificada el veintidós de abril del año dos mil veinticinco, que literalmente dice:

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 31. Se conoce el Trámite 1029-2025 de los Participantes del programa de Badminton del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, bdmntnbelen@gmail.com. Nos dirigimos a ustedes con profunda preocupación ante la noticia de la inadvertida cancelación del programa de bádminton para adultos mayores, jóvenes de olimpiadas Especiales niñeces a cuada de la falta de presupuesto municipal para la remuneración de la instructora, quien desde inicios de año viene impartiendo las clases sin pago. La situación nos toma por sorpresa dado que hace poco celebramos un torneo amistoso organizado por el Comité para la promoción del bádminton y como consta en las fotografías y videos de las clases, las canchas se han mantenido llenas y con asistencias constante desde que nació el programa. Esta decisión pone en riesgo el bienestar, desarrollo y progreso de todas estas poblaciones vulnerables que han encontrado en este deporte un pilar fundamental para su calidad de vida.

El impacto positivo de estas clases ha sido innegable. Para los adultos mayores, ha representado una oportunidad para mejorar su salud física, mantenerse activos y fomentar la socialización, aspectos cruciales para prevenir el aislamiento y el deterioro físico y mental, para los jóvenes de olimpiadas especiales, el bádminton no es solo un deporte, sino que ha sido un medio de inclusión, superación y fortalecimiento de habilidades motoras y cognitivas. Para las niñeces, estas clases han promovido la disciplina, el trabajo en equipo y la adopción de hábitos saludables desde una edad temprana. Es necesario destacar en el extenso currículo de la estructura actual a nivel nacional e internacional, pero en especial la vocación que ha demostrado por este deporte y las poblaciones mencionadas al punto de que el año pasado inició el programa para el Comité de mane ad honoren durante varios meses y su trato y calidad con todos nosotros ha sido excepcional.

Así las cosas, la interrupción de este programa sería un retroceso en el compromiso que la comunidad de Belén ha demostrado con el deporte, la inclusión y la promoción de la salud. Por ello, le solicitamos respetuosamente.:

1) informarnos por favor oficialmente de la situación del programa y de las razones para no poder continuar con la remuneración de la instructora.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

2) tomar por favor acciones concretas para garantizar el presupuesto necesario que permita su continuidad e informarnos cuales serían estas acciones para poder apoyarlas.

Entendemos los desafíos financieros que enfrentan las instituciones públicas, pero creemos firmemente que deben explorarse alternativas desde quienes valoran el impacto social del deporte para ninguna de estas poblaciones vulnerables se vea privada de este valioso recurso que el Comité muy atinadamente introdujo para los belemitas. Agradecemos su atención y quedamos a la espera de una pronta respuesta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Trámite 1029-2025 de los Participantes del programa de Badminton del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. SEGUNDO: Remitir al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén para que se brinde atención y se informe a este Concejo Municipal lo indicado en este oficio.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRITA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Comunicar al Concejo Municipal de Belén que según informe presentado por la Administración del CCDRB en su oficio ADM-00140-2025 y conocido en esta misma sesión de la Junta Directiva del CCDRB ya se procedió a dar respuesta a los usuarios del programa de bádminton con el oficio PR-27-04-2025. Segundó: Indicar que dicho programa no esta cancelado, en estos momentos se encuentra en pausa esperando los recursos provenientes del presupuesto extraordinario por el Concejo. Municipal de Belén. Tercero: Una vez refrendado el presupuesto extraordinario por la Contraloría General de la Republica se le dará continuidad al programa descrito con su debido proceso de contratación según lo dicta el marco jurídico actual. Cuarto: Indicar el señor Ulises Araya que esta disciplina es promocional por lo que se encuentra incluida dentro del programa de recreación Belén y Libre que cuyos fondos son provenientes de la Municipalidad. Quinto: Indicarle a la señora Marita Arguedas regidora suplente de la Municipalidad de Belén que el programa de bádminton no está clausurado ni cerrado, está en pausa por las razones arriba descritas. Sexto: Se le invita a la regidora suplente Marita Arguedas solicitar a la secretaria del Concejo Municipal los informes semestrales o anuales en donde se detalla la información de como este CCDRB invierte los recursos asignados por el Municipio de acuerdo con la normativa vigente.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, cuenta que aquí ellos nos dicen el riesgo que corremos en este programa y voy a leer textualmente. Esta decisión pone en riesgo el bienestar, desarrollo y progreso de todas estas poblaciones vulnerables que han encontrado en este deporte un pilar fundamental para su calidad de vida para los adultos mayores ha representado una oportunidad para mejorar su salud física. Activos y fomentar la socialización, aspectos cruciales para prevenir el aislamiento y el deterioro físico y mental para los jóvenes de Olimpiadas Especiales. El bádminton no es sólo un deporte, sino que ha sido un medio de inclusión, superación y fortalecimiento de habilidades motoras y cognitivas. Para la niñez, esta clase ha promovido la disciplina, el trabajo en equipo y la adopción de hábitos saludables. Desde temprana edad súper importante el programa.

El Regidora Suplente Jose Pablo Delgado, detalla que Yo no creo que con la experiencia que tiene el Comité de Deportes, teniendo a cargo 12 o 13 Asociaciones Deportivas o teniendo la fiscalización de esas asociaciones, haya hecho una, mala, planificación del bádminton y por eso está en esta situación. No lo creo conociendo esa Junta directiva y conociendo, los empleados del Comité, no creo que se hayan equivocado o que hayan planificado mal. Pienso que a veces mejor, más fácil pegar una llamadita y preguntar que qué fue lo que pasó y que le expliquen a uno para poder fundamentarse un poco más.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

El Regidor Propietario Ulises Araya, pide que sin extenderme mucho y dado que es el mismo tema para que consten las actas. Es el mismo análisis, debió haberse hecho como se debería hacer en toda disciplina deportiva una planificación con base en los números del presupuesto anual ordinario. Si usted mete recursos para financiar, disciplinas y las meten el presupuesto extraordinario usted se sujeta a los vaivenes de la Contraloría General de la República, a los vaivenes de cuanto se dura por parte de la administración para presentar el presupuesto y a los vaivenes, de cuánto dura el Concejo Municipal, estudiando y dictaminando, aprobando y enviando a la Contraloría. La recomendación es la misma que todo lo que tenga que ver con disciplinas deportivas y por los argumentos que también nos aportó ahora Francina sobre las consecuencias de interrumpir un proceso, educativo. En este caso en el lado deportivo, lo ideal es que a futuro todo lo que tenga que ver con programas que involucren grupos a los cuales les da una clase sean financiados con los gastos del programa anual operativo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio REF AA-0051-04-08-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva del Comité de Deportes de Belén.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRITA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Dar por recibido y archivar.

ARTÍCULO 14. Se recibe oficio Ref. 2906/2025 de Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipalidad Belén, de fecha 29 de mayo del 2025 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.29-2025**, celebrada el veinte de mayo del dos mil veinticinco y ratificada el veintisiete de mayo del año dos mil veinticinco, que literalmente dice:

CAPÍTULO III

1. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio REF AA-0054-07-08-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva del Comité de Deportes de Belén.

El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°08-2025, celebrada el lunes 12 de mayo del dos mil veinticinco que literalmente dice:

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 07. Se recibe oficio Ref. 2204/2025 de Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipalidad Belén, de fecha 30 de abril del 2025 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.22-2025**, celebrada el diez de abril del dos mil veinticinco y ratificada el veintinueve de abril del año dos mil veinticinco, que literalmente dice:

CAPÍTULO II

1. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 4. Se conoce el Oficio REF AA-0048-09-07-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén.

El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°07-2025, celebrada el lunes 07 de abril del dos mil veinticinco que literalmente dice:

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 09. Se recibe oficio DJ-193-2025 de Rodrigo Calvo Fallas, Dirección Jurídica Municipalidad de Belén., de fecha 04 de abril del 2025 y que literalmente dice: Con instrucciones superiores, procedemos a brindar respuesta a la solicitud expresada mediante el oficio ADM-00083-2025, fechado el 26 de marzo del año en curso. Habiéndose remitido mediante el oficio referido la última versión del “CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN Y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN”, con la intención de realizar una propuesta borrador de actualización de este. Sobre el particular se remite para su conocimiento y el de la Alcaldía municipal, una propuesta de convenio ajustada a la realidad de sus necesidades, señalando que la misma no necesariamente es una propuesta definitiva y que su contenido y clausulado puede eventualmente ser objeto de reconsideración.

CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN Y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN.

ORIGINAL EN ARTICULO 09 DEL ACTA 07-2025 REALIZADA EL 07 DE ABRIL DEL 2025 POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL CCDRB.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio REF AA-0048-09-07-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRITA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Instruir a la Administración a dar seguimiento y mantener informada a la Junta Directiva. Segundo: Solicitar al Concejo Municipal de Belén que una vez convocado al orden del día de la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación del convenio en cuestión se invite a esta Junta Directiva a participar en la misma.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, aclara que justamente hoy pedí los pendientes de la Comisión de Gobierno porque a la semana pasada yo no tenía este acuerdo por tal razón y que queda en acta Secretaria no se ha convocado este tema a la Comisión de Gobierno, no porque no quisiera, sino porque no estaba dentro de los pendientes de la Comisión y aquí tengo la prueba que hasta hoy me aparece en los pendientes, puede ser que se notificará la semana pasada y yo había hecho convocatoria de la Comisión hace 15 días a raíz de que varios funcionarios de la Municipalidad me hicieron ver que se planificara y se convocara a las Comisiones con 8 días antelación como mínimo, así es que se ha estado haciendo y si no se cuenta con los 8 días, yo no puedo convocar a una Comisión. Ahora bien, siempre a las Comisiones cuando toca un tema que corresponde a la Unidad Ambiental o al Comité de Deportes o a un centro educativo, es convocado. Todas las personas involucradas en el tema y se analiza con todas las personas involucradas en el tema dentro de la Comisión. Una vez dicho esto, yo me pondré de acuerdo con la Secretaria Fiorella para hacer la convocatoria respectiva de los temas de Comisión que tengo pendientes.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2025
LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, pronuncia que sí, en este oficio lo que ellos nos indican es que ellos quieren ser invitados a la Comisión, por lo general siempre hace estas Comisiones, como acaba de decirlo e invita a las personas que tienen que estar ahí, los que realmente, necesita él que esté y sí me gustaría Gil, que en algún momento la pueda ser ampliada para que nosotros también podamos participar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio REF AA-0054-07-08-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva del Comité de Deportes de Belén. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación del convenio, ampliada a la Junta Directiva del mismo.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SIETE VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRITA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Instruir a la Administración a dar seguimiento y mantener informada a la Junta Directiva.

CAPITULO VII. MOCIONES E INICIATIVAS. No hay.

TERMINA LA SESIÓN AL SER LAS 18:50 HORAS.

Juan Manuel González Zamora
Presidente CCDRB

Edwin Solano Vargas
Asistente Administrativo CCDRB

-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----